

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN – JULIACA



BASES

ADJUDICACION DE OBRA N° 002-2026-SBSR-J/CS.

SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES – CARPAM DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN, DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMÁN- DEPARTAMENTO DE PUNO”.

PRIMERA CONVOCATORIA

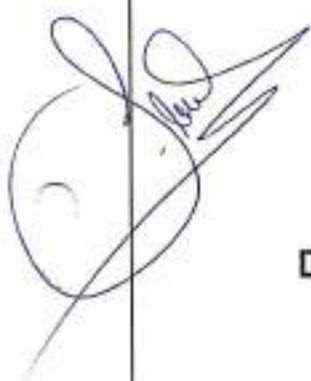
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP - "Lineamientos para la implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia". Directiva N° 001-2022 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN JULIACA



SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Se entiende que en el presente documento está basado única y exclusivamente a lo desarrollado Directiva N° 001-2022 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN JULIACA, aprobado mediante RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 004-2022-SBSR-J/PS. Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP – "Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la plataforma web de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN - JULIACA, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza mesa de partes de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN - JULIACA, ubicado en el Jr. Mariano Pandía N° 285 Urb. La Rinconada, en el horario de 08:00 a 13:00 pm y 13:00 a 16:30 pm, dentro del plazo estipulado en la Sección Específica de las Bases.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en el calendario del procedimiento de selección.

La forma de presentación se realiza mesa de partes de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN - JULIACA, ubicado en el Jr. Mariano Pandía N° 285 Urb. La Rinconada, en el horario de 08:00 a 13:00 pm y 13:00 a 16:30 pm, dentro del plazo estipulado en la Sección Específica de las Bases.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme establecido en el calendario del procedimiento de selección y está a cargo del Comité de Selección y será publicado en el portal Web de la Pagina de la Entidad.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo conformidad con lo establecido en el calendario del procedimiento de selección.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales1). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

La forma de presentación se realiza mesa de partes de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN - JULIACA, ubicado en el Jr. Mariano Pandía N° 285 Urb. La Rinconada, en el horario de 08:00 a 13:00 pm y 13:00 a 16:30 pm, dentro del plazo estipulado en la Sección Específica de las Bases.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en se realiza mesa de partes de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN - JULIACA, ubicado en el Jr. Mariano Pandia N° 285 Urb. La Rinconada, en el horario de 08:00 a 13:00 pm y 13:00 a 16:30 pm, dentro del plazo estipulado en la Sección Especifica de las Bases.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado la apertura de ofertas.

Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page. There are three distinct signatures, with the top one being the largest and most prominent.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior, tiene por objeto determinar la oferta con mejor puntaje y orden de prelación de las ofertas, según los factores y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en las instalaciones de la SBSR-J para lo cual se debe cumplir con el quorum de tres (3) miembros presentes del Comité de Selección. El Comité procederá a la apertura y posterior evaluación de las ofertas de acuerdo a las bases.

1.9. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección, califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

No cabe opción de subsanar ofertas

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en la plataforma web de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN - JULIACA, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. ACTOS NO IMPUGNABLES

No son impugnables:

- Las actuaciones preparatorias.
- Los documentos del procedimiento y/o el perfeccionamiento de las bases.
- Los actos que prueban la contratación directa, así como los que se generan para el perfeccionamiento respectivo de contrato.

2.2. TRAMITE DE APELACION

Mediante recurso de apelación se puede impugnar el otorgamiento de la buena pro, el recurso de apelación se interpone ante la SBSR-J mediante escrito ingresado por la oficina de mesa de partes en horario de atención.

2.3. PLAZOS, GARANTIA Y ADMISIBILIDAD

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro se interpone dentro del plazo de un (1) día hábil otorgado la misma.

La admisibilidad para la presentación de dicha impugnación se establece que el monto de la garantía debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor referencial.

2.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante Conciliación, Arbitraje o en la Vía Judicial, conforme lo establecido en el Código Civil.

El hecho de ir a una Conciliación o Arbitraje y no se llegue a ningún acuerdo, ello no enerva el derecho de las partes de recurrir al Vía Judicial para solucionar el conflicto de intereses.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato estará conformado por los documentos que lo contiene, y por todos los antecedentes actuados para su suscripción.

El postor ganador deberá firmar el contrato en un plazo máximo de tres (3) días siguientes de habersele declarado como tal.

Se deberá determinar en forma clara y precisa el inicio del cómputo para la ejecución del contrato. Si el contrato se anulase se otorga la buena pro al segundo mejor postor previa certificación presupuestal si así se ameritase.

3.2. GARANTÍAS

El tipo de garantía que corresponde sea otorgado por el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, o depósito de dinero en efectivo por un monto del 10% a las cuentas de la entidad como garantía.

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

En el caso de los contratos para la ejecución de obras el contratista, puede otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Sociedad de Beneficencia de San Román - Juliaca.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

La garantía que se presenta es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la Entidad.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad ejecutará de la garantía cuando la Entidad resuelva el contrato por causa imputable al contratista, y en caso de que el contratista no renueve la carta fianza en el plazo establecido por el código civil.

3.5. ADELANTOS

La Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca otorgara el adelanto hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor total de la ejecución de obra, siempre que estos hayan sido previamente convenidos y a pedido del contratista; no obstante, se debe priorizar el pago al final del servicio o a la entrega del producto a satisfacción.

El adelanto se otorga contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.7. REAJUSTE

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, le entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad del artículo 7 de la Directiva N° 001-2022 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN JULIACA, aprobado mediante RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 004-2022-SBSR-J/PS. Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP - "Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia".

La oficina de abastecimientos determinará la aplicación de penalidades en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente

formula:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0,40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

La Oficina de Abastecimientos informa a la oficina de tesorería sobre la aplicación de penalidades y deberá adjuntar copia del informe al expediente de contratación para la deducción correspondiente.

3.8.2. otras penalidades

La Entidad establece penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, y lo indica en la sección específica capítulo III de las bases.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación de forma mensual valorizada el avance de la ejecución de la obra, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

3.10. SANCIONES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por las disposiciones legales vigentes.

3.11. CAUSALES DE RESOLUCION

La Sociedad de Beneficencia de San Román - Juliaca, podrá resolver el contrato en los casos que el contratista:

- 1 Incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales asumidas, pese a haber sido requerido para ello.
- 2 Haya llegado a acumular el monto total de la penalidad.
- 3 Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación
- 4 Demás causales establecidas en el código civil.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN JULIACA
RUC N° : 20222375518
Domicilio legal : Mariano Pandia N° 258 Juliaca.
Teléfono: : 051321502
Correo electrónico: : benesanroman@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION del SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES -CARPAM DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN, DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMÁN- DEPARTAMENTO DE PUNO".**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El monto del servicio por la Ejecución de la Obra, corresponde a la suma de S/ 4'215,619.37 (Cuatro Millones, doscientos quince mil seiscientos diecinueve con 37/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de obra.

<i>Valor referencial de la contratación</i>	<i>Limite Inferior 95%</i>	<i>Limite Superior 110%</i>
S/ 4,215,619.37	S/ 4,004,838.41	S/ 4,637,181.30

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.6. MODALIDAD DE EJECUCION

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución es de 165 días calendarios, concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, y el expediente técnico de obra en su versión impresa o digital, según elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : TESORERIA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN – JULIACA.

Recoger en : OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD BENEFICIENCIA SAN ROMAN JULIACA.

Costo de las bases: IMPRESA S/ 5.00

Costo del expediente técnico: IMPRESA S/ 700.00

Ubicado en el Jr. Mariano Pandia N° 285 Urb. La Rinconada en el horario de 08:00 a 14:00 horas

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N°1411 - Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA
- DIRECTIVA N° 001-2022 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMÁN JULIACA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la adjudicación pública N° 001-2026-SBSR-J/CS.

La oferta contendrá la siguiente documentación:

Señores

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN – JULIACA

JR. MARIANO PANDIA N° 285 URB. LA RINCONADA ATT: OEC

ADJUDICACION DE OBRA N° 002-2026-SBSR-J/CS

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CONTRATACION del SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES –CARPAM DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN, DISTRITO DE JULIACA– PROVINCIA DE SAN ROMÁN– DEPARTAMENTO DE PUNO".

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N°1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo. **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento el Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N°3).**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de obra. **(Anexo N°4)**
- f) Carta de compromiso del personal clave con firma legaliza.
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°5)**

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

ETAPA	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	12/05/2026
Registro de participantes	Del: 13/05/2026 de 08:00 a 16:00 hrs. Al: 22/05/2026 de 08:00 a 16:00 hrs. El registro de participantes se realizará mediante una carta presentado por mesa de partes de la Entidad.
Formulación de consultas y observaciones a las bases (deberá acompañar medio magnético)	Del: 14/05/2026 de 08:00 a 16:00 hrs. Al: 18/05/2026 de 08:00 a 16:00 hrs. La presentación se realiza en se realizará en mesa de partes de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN - JULIACA, ubicado en el Jr. Mariano Pandia N° 285
Absolución de consultas y observaciones e Integración de bases	19/05/2026
Presentación de ofertas en acto privado	22/05/2026 MEDIANTE MESA DE PARTES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN - JULIACA, UBICADO EN EL JR. MARIANO PANDIA N°285 URB. LA RINCONADA.
Evaluación y calificación de ofertas	23/05/2026
Otorgamiento de la buena pro se publicará a través de la página web de la institución	23/05/2026

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

El desagregado de las partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato carta fianza o Depósito en cuenta del 10% del valor adjudicado de corresponder.

ENTIDAD	BANCO	N° DE CUENTA
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN - JULIACA	BAN BIF	007000741341

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación². (**Anexo N°12**)
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

2.4. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, debe presentar la documentación requerida en LA OFICINA DE MESA DE PARTES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN - JULIACA, SITO JR. MARIANO PANDIA N° 285 URB. LA RINCONADA.

2.5. ADELANTOS

La Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca otorgara el adelanto hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor total de la ejecución de obra, siempre que estos hayan sido previamente convenidos y a pedido del contratista; no obstante, se debe priorizar el pago al final del servicio o a la entrega del producto a satisfacción.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual o periódico.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN- JULIACA

44

TERMINOS DE REFERENCIA
REQUERIMIENTO PARA EJECUCION DE OBRA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION	SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES -CARPAM DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN, DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMAN- DEPARTAMENTO DE PUNO".
2. JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO	<p>El proyecto se genera como resultado de la necesidad percibida por los beneficiarios de prestación de servicios de la Sociedad de Beneficencia San Román, específicamente de la prestación social a los albergados y a la población en general, toda vez que actualmente el terreno existente en la sede institucional se encuentra con espacios inadecuados para su uso y en cierto abandono por la antigüedad, estos se encuentran en mal estado.</p> <p>Ante esta situación la Sociedad de Beneficencia San Román - Juliaca, recoge el pedido de la población y el Directorio de la misma y a través de la Unidad de Proyectos, Mantenimiento e Infraestructura, requiere la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES -CARPAM DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN, DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMAN- DEPARTAMENTO DE PUNO", la misma que ha sido aprobada con Resolución de Presidencia N° 022-2026-SBSR-JPD para su ejecución.</p>
3. SISTEMA DE CONTRATACION	A Suma Alzada
4. CARACTERISTICAS TECNICAS LA DE CONTRATACION	<p>METAS FISICAS</p> <p>La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:</p> <p>BLOQUE 01:</p> <p>- PRIMER PISO:</p> <ul style="list-style-type: none">o 01 MÓDULO DE AMBIENTE DE USOS DIVERSOS QUE INCLUYE ESPACIOS PARA CAPILLA ARDIENTE CON ADORNOS FLORALES, SALA AMPLIA, HALL DE INGRESO, COCINILLA, ZONA DE UTILERIA Y SSHH DE DAMAS Y VARONESo 01 MÓDULO PARA OFICINA ADMINISTRATIVA QUE INCLUYE ESPACIOS PARA 03 ESCRITORIOS, 01 ÁREA DE EXHIBICIÓN DE PAQUETE FUNERARIO Y ESPACIO PARA ESCRITORIO DE INFORMESo 05 ESPACIOS PARA USO ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIO DE ALQUILER (TIENDAS)o 01 MÓDULO DE HALL DE INGRESO Y ESCALERAS PARA SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL Y UN ESPACIO PARA PROYECCION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD <p>- SEGUNDO PISO:</p> <ul style="list-style-type: none">o 01 MÓDULO PARA AUDITORIO DE 136 PERSONAS DE CAPACIDAD, CON UN ESCENARIO, 02 VESTUARIOS, ESPACIO PARA CONTROL DE SONIDO Y 02 SSHH SOCIALES



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

- o 01 MÓDULO DE FOYER PARA RECEPCIÓN DE PERSONAS DE AUDITORIO Y/O SUM, 02 ESPACIOS PARA SSHH DAMAS Y VARONES USUARIOS DE SERVICIO, UN ESPACIO PARA COCINA.
- o 01 MÓDULO PARA SALON DE USOS MULTIPLES PARA ACTOS DIVERSOS

BLOQUE 02:

- o 01 MODULO QUE INCLUYE DE 08 DORMITORIOS PARA ALBERGADOS- ADULTOS MAYORES, DOS AMBIENTES DE ALMACEN EN DOS NIVELES Y CONTIGUA UN MÓDULO DE SSHH VARONES.
- o 01 MODULO QUE INCLUYE DE 09 DORMITORIOS PARA ALBERGADOS- ADULTOS MAYORES Y UN AMBIENTE PARA ENFERMERIA
- o 01 MODULO QUE INCLUYE DE 07 DORMITORIOS PARA ALBERGADOS- ADULTOS MAYORES CON BAÑO PRIVADO
- o DOS AMBIENTES DE ALMACEN EN DOS NIVELES Y CONTIGUA UN MÓDULO DE SSHH VARONES.

BLOQUE 03:

- PRIMER PISO:

- o 01 MODULO QUE INCLUYE 01 SALA DE VISITAS, 01 OFICINA ADMINISTRATIVA, 01 ESPACIO PARA GUARDIANIA Y PUERTA ACCESO PARA VEHICULOS DE ESTACIONAMIENTO

- SEGUNDO PISO:

- o 01 MODULO QUE INCLUYE 02 OFICINAS PARA CONVENIOS CON SSHH Y ESPACIO DE ESCALERAS

BLOQUE 04:

- o 01 MODULO QUE ESPACIO PARA INCLUYE ESPACIO PARA COMEDOR CON CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS, 01 ESPACIO PARA ZONA DE MENAJERIA, ESPACIO PARA ZONA DE LAVADO, ESPACIO PARA COCINA CON ESPACIOS PARA REPOSTERIA, ALMACENAMIENTO Y SSHH DAMAS Y VARONES

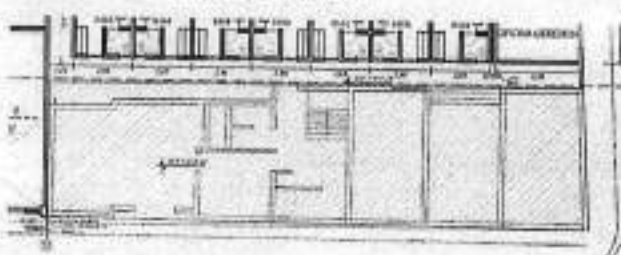

OBRAS COMPLEMENTARIAS:

- o REMODELACIÓN Y AMPLIACION DE CONSTRUCCION EXISTENTE DE 02 NIVELES PARA USO DE 01 MÓDULO DE DUCHAS, 01 MÓDULO PARA SSH DAMAS Y VARONES, 01 AMBIENTE PARA GIMNASIO, 02 AMBIENTES DE CONSULTORIOS, 01 AMBIENTE PARA TÓPICO Y EL SEGUNDO NIVEL QUEDA COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON ACCESO A SEGUN PATIO D ALBERGUE EXISTENTE
- o INTERVENCIÓN EN ESPACIOS LIBRES CON ADECUACIÓN PARA AREAS VERDES, ZONA DE RECREACIÓN PASIVA, PERGOLAS, POZO
- o INSTALACIONES ELECTRICAS INSTALACIONES SANITARIAS EN GENERAL

EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN LA OBRA:



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

	<ul style="list-style-type: none">o 336 SILLONES ADECUADOS PARA AUDITORIOo 01 TELEVISOR DE CRYSTAL DE 75" EN VELATORIOo 01 EQUIPO AMPLIFICADOS CON 08 BOCINAS DE SONIDO EN AUDITORIOo 63 SILLAS COMODOY PARA AUDITORIOo CORTINAS EN VELATORIO Y AUDITORIO
6. TIPO, JUSTIFICACION Y CARACTERISTICAS DE LA OBRA	<ul style="list-style-type: none">• DESCRIPCIÓN DE AMBIENTES EXISTENTES Actualmente la Sociedad de Beneficencia Pública San Román cuenta con un terreno delimitado que tiene varios usos, que se describen a continuación: AREA ADMINISTRATIVA Esta infraestructura existente está construida sobre un área de 191.77 m², y se utiliza actualmente por las oficinas de la Sociedad de Beneficencia San Román, y una parte de primer nivel alquilado para otros usos de instituciones de terceros.   AREA CARPAM "SAN FRANCISCO DE ASIS" Consta de un área de 1,178.90 m², en uso por los actuales beneficiarios del Centro de Atención Residencial para personas adultas mayores que utilizan el albergue existente de la Sociedad de Beneficencia San Román de la ciudad de Juliaca, debido principalmente a que la infraestructura existente no es suficiente y adecuada para todas las actividades diarias de los beneficiarios, detectándose la existencia de ambientes en cierto abandono por la antigüedad, o en mal estado. Estos espacios se conservarán en el proyecto con algunas partidas de mantenimiento.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA



AREA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CARPAM "SAN FRANCISCO DE ASIS"

Consta de un área de 195.94 m², en uso para oficinas administrativas de archivo, bienes patrimoniales, almacén y para convenio de Casa Refugio "Madre Teresa de Calcuta". Esta edificación de dos niveles, será remodelado para darle mejor uso en el nuevo proyecto.

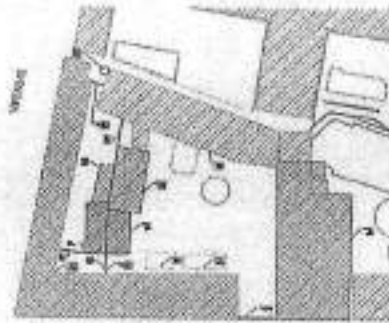


Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and two smaller ones below it.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

AREAS EXISTENTES A DEMOLER DE CARPAM "SAN FRANCISCO DE ASIS

Consta de construcciones (achurados de color rojo), actualmente de adobe con techo de calamina, apoyados sobre tijerales, en bloques de 262.28 m², 386.07 m² y 113.06 m², que debido a la antigüedad y el poco uso que se le da en la actualidad, serán demolidos y los espacios serán ocupados con nuevas construcciones rediseñadas y adecuadas a los nuevos requerimientos.



JOHN VERA/01/2024

4.0. ESTUDIOS REALIZADOS

4.01. ESTUDIOS TOPOGRAFICOS

En la parte de topografía se ha definido las dimensiones y coordenadas de los linderos, y las construcciones existentes, y para la ejecución de la obra se ha dejado monumentado los puntos de control, que consiste en la colocación sobre el terreno hitos de naturaleza permanente.

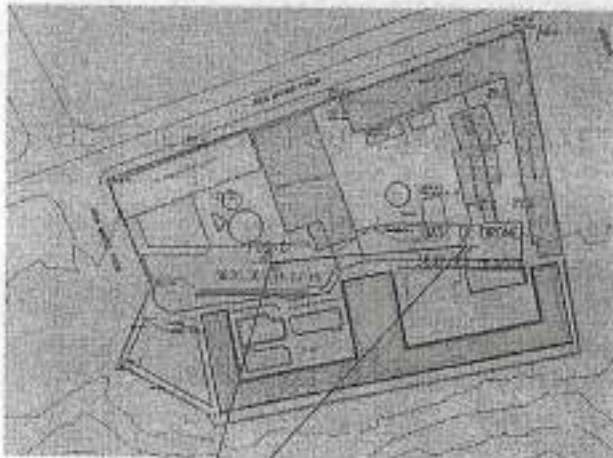
El trabajo topográfico se ha realizado mediante vuelo fotogramétrico con dron, y la posterior georreferenciación y colocación de dos puntos de control geodésico de Orden C



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin of the page.]

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN- JULIACA

Los monumentos de nivelación se denominarán PUNTOS AUXILIARES DE CONTROL- en este caso se considera como P AUX los diez puntos de control para replanteo horizontal y vertical monumentados en el terreno, de acuerdo a los siguientes datos y referencias



Los puntos de control que deben usar para replanteo son los siguientes:

PUNTOS DE CONTROL TOPOGRAFICO, COORDENADAS GEORREFERENCIADAS				
PUNTO	COTA	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE	DESCRIPCION UBICACION
BM AUX-04	3,825.80	378,720.08	8,285,937.89	VEREDA VA
BM AUX-09	3,828.00	378,693.19	8,285,925.24	VEREDA VM
BH AUX-04	3,825.80	378,693.04	8,285,921.22	PASADIZO INGRESO
BH AUX-03	3,825.84	378,700.44	8,285,918.22	JARDINERA
BH AUX-05	3,825.13	378,721.53	8,285,925.93	FONDO DE PATIO 1
BH AUX-06	3,825.58	378,720.18	8,285,925.93	PATIO 2
BH AUX-01	3,831.48	378,719.73	8,285,925.93	ESCALERA DESCANSO 2 NIVEL
BH AUX-02	3,826.43	378,700.91	8,285,928.16	PATIO 2 - CENTRO
BH AUX-07	3,825.04	378,679.10	8,285,920.67	PATIO 1 - CENTRO
BM AUX-08	3,836.10	378,687.87	8,285,916.26	VEREDA VA
PCG-01	3,826.351	378,683.45	8,285,894.43	GEORREFERENCIADO

4.02. DISEÑO DE ARQUITECTURA

4.01.1. PLANTEAMIENTO ARQUITECTONICO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

El planteamiento General está influido por el dimensionamiento la forma del terreno, y las necesidades del usuario.

La ubicación de los elementos sobre el terreno responde a la optimización del uso de espacios existentes, luego de realizar las demoliciones, otorgando el mayor realce a la fachada de la infraestructura, para ser aprovechado para la mejor prestación de servicios y uso para generar ingresos a la Sociedad de Beneficencia San Román, luego los 14 dormitorios para albergue se han distribuido en el contorno de los patios que se mantendrán como zona de recreación pasiva, y con fácil acceso a los servicios higiénicos, duchas, gimnasio, topico, deposito , etc

De acuerdo a la necesidad de diseño se ha incluido una zona para cocina y comedor y otra para uso de conventos que tiene la Sociedad de Beneficencia como el caso de Puñunawasi y con Santa Teresa de Calcuta

El proyecto se ha desarrollado planteando los diferentes ambientes en torno a un centro articulador de circulación horizontal (patio). Los ambientes se organizan en torno a un patio que comunica y une a alas diferentes actividades.

La Edificación posee una distribución clara, sencilla y concreta que permite brindar un servicio óptimo al usuario.

4.01.2. ACCESOS

Se aprovechan los accesos existentes donde el acceso principal es por el Jirón Jirón Mariano Pandía, en este acceso se ha diseñado la fachada para la prestación de servicios principales para jerarquizar el acceso principal y el acceso secundario se ubica en el Jirón Manuel Prado.

Los ambientes propuestos han sido distribuidos en el terreno acorde al Reglamento Nacional de Edificaciones y se ha establecido dos accesos, y se estable adecuadamente las rutas de escape en caso haya emergencias.

Los demás detalles del diseño de arquitectura, se encuentran descritos en la memoria de la especialidad.

4.02. DISEÑO DE ESTRUCTURAS

Se ha prestado especial atención al cálculo estructural del bloque de canchas deportivas, bajo el siguiente resumen

4.02.01- NORMAS EMPLEADAS.

Para el análisis y diseño se hace uso del Reglamento Nacional de Edificaciones a través de las siguientes normas (2019):

- Norma técnica de edificación E - 020 Cargas.
- Norma técnica de edificación E - 030 Diseño Sismo Resistente
- Norma técnica de edificación E - 050 Suelos y Cimentaciones
- Norma técnica de edificación E - 060 Concreto Armado



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

Asimismo, se ha adoptado las recomendaciones vertidas en el Código del ACI 318 - 08.

4.02.02. SOFTWARE EMPLEADO.

Para la fase del análisis y cálculo estructural se ha empleado el software SAP2000 v24.

4.02.03. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA.

La estructura de concreto armado se tiene la siguiente configuración arquitectónica, el cual consta del siguiente bloque para ello se presenta la siguiente figura.

4.02.04. ESTRUCTURACION Y PREDIMENSIONAMIENTO.

El proceso de estructuración consiste en definir la ubicación y características de los diferentes elementos estructurales, de tal forma que se logre dotar a la estructura de buena rigidez, además resulte fácil y confiable reproducir el comportamiento real de la estructura.

Mediante el pre dimensionamiento se brindará las dimensiones mínimas a las secciones de los elementos estructurales para que tengan una buena respuesta ante sollicitaciones por carga de gravedad y de sismo.

4.02.05. ESTRUCTURAS METÁLICAS

Se realizaron los diseños para estructuras metálicas de bloque auditorio-sum en segundo nivel y zona de cocina- comedor:

TIJERAL METALICO DE TIPO TRIANGULAR 11M

ESCALERA METALICA DE EMERGENCIA DE AUDITORIO

ARMAZON DE ESCENARIO Y AUDITORIO

ESCALERA METALICA DE EMERGENCIA DE SUM

Los diseños se muestran en las memorias de cálculo correspondiente.

4.02.06. ESTRUCTURAS DE CONCRETO.

Cargas adoptadas

Son las Fuerza u otras acciones que resulten del peso de los materiales de construcción, ocupantes y sus pertenencias, efectos del medio ambiente, movimientos diferenciales y cambios dimensionales restringidos. La carga adoptada será según la norma E.020 de cargas. Esta norma se complementa con la NTE E.030 diseño sismo resistente y con las Normas propias de diseño de los diversos materiales estructurales. Con lo que considera la siguiente carga.

Carga muerta

Según la norma E.020 en el artículo 2 menciona que es el peso de los materiales, dispositivos de servicio, equipos, tabiques y otros elementos soportados por la edificación, incluyendo su peso propio, que sean permanentes o con una variación en su magnitud, pequeña en el tiempo, según lo mencionado se define las siguientes cargas.

Para este caso se han considerado la carga del peso propio y el añadido por los tijerales metálicos del techo.

Carga viva



SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN- JULIACA

Según la norma E.020 en el artículo 3 indica que es el peso de todos los ocupantes, materiales, equipos, muebles y otros elementos móviles soportados por la edificación.

Resistencia de diseño

Las resistencias de diseño (ϕR_n) proporcionada por un elemento, sus conexiones con otros elementos, así como sus secciones transversales, en términos de flexión, carga axial, cortante y torsión, deben tomarse como la resistencia nominal calculada de acuerdo con los requisitos y suposiciones de esta Norma, multiplicada por los factores ϕ de reducción de resistencia especificados a continuación.

Los elementos sometidos a flexión son las vigas, los techos o pisos (losas macizas, nervadas y/o aligerados en una o dos direcciones), las escaleras y en general todos aquellos que están sometidos a cargas perpendiculares a su plano, las cuales ocasionan esfuerzos de flexión y cortante.

Para asegurar que el acero colocado provea un momento resistente mayor al momento de agrietamiento, los Códigos consideran una cuantía mínima.

Parámetros de los materiales adoptados

En este ítem definimos los materiales indicados en la norma E060 en su capítulo 3, el cual se observa todas las especificaciones y ensayos y comprobaciones que deba realizar para cada uno de los materiales abajo propuestos.

Concreto

Resistencia a la compresión: $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

Peso específico del concreto: $Y = 2400 \text{ kg/m}^3$.

Módulo de elasticidad: $E_c = 2173706.51 \text{ kg/m}^2$.

Módulo de poisson: $\nu = 0.20$.

Acero

Esfuerzo de fluencia: $f_y = 4200.00 \text{ kg/cm}^2$.

Módulo de elasticidad: $E_s = 20369019158 \text{ kg/m}^2$.

Albañilería

Tipo de ladrillo: King Kong.

Peso Específico: 1800 Kg/m^3 .

Resistencia Característica a la Compresión (f_m): 65 kg/cm^2 .

Resistencia Característica al corte (v_m): 8.10 kg/cm^2 .

Módulo de Elasticidad ($E_m = 500f_m$): 32500 Kg/cm^2 .

Módulo de Corte ($G_m = 0.4E_m$): 13000 Kg/cm^2 .

Módulo de Poisson: 0.25

Parámetros Sísmicos

$Z = 0.35$ Zona (3 Juliaca)

$U = 1.3$ B (Edificaciones importantes)

$S = 1.15$ Suelos Intermedios S2

$R_x = 8.0$ Porticos de concreto Armado

$R_y = 8.0$ Porticos de concreto Armado

Recubrimientos

Vigas: 40mm

Columnas: 40mm

Losas: 20mm

Zapatas: 70mm en base y lateral 75mm

Vigas de Cimentación: 40mm



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

Columnetas y viguetas $e < 150\text{mm}$; 20mm

COMBINACIÓN DE CARGAS

1. $1.4\text{ cm} + 1.7\text{ cv}$
2. $1.25(\text{cm} + \text{cv}) \text{ -/+ S}$
3. $0.9\text{cm} \text{ -/+ Sx}$

Donde:

- Cm = Carga peso propio
- Cv = Carga viva (sobrecarga)
- S = Carga por sismo

ANÁLISIS MODELAMIENTO DE LA ESTRUCTURA (NORMA E-30)

Para realizar el modelamiento se hizo uso del programa ETABS 2021 (Extended Three Dimensional Analysis of Building Systems), considerando como premisa al proyecto arquitectónico y los datos del pre diseño de los elementos estructurales.

ANÁLISIS ESTÁTICO

En el análisis estático elástico, las cargas no varían en el tiempo y la estructura no excede el rango elástico, estas tienen origen gravitatorio, de viento, de nieve, etc. El programa ETABS, puede estimar el análisis estático de la siguiente manera:

Se debería calcular la fuerza cortante en la base para cada dirección de análisis se toma en cuenta (numeral 4.5.2) de la norma E030 del RNE. Para modelo matemático se debe introducir en la siguiente figura del programa con el valor a cambiar es la constante "C", en nuestro caso según calculado es de $C_x = 0.164$ y $C_y = 0.164$

ANÁLISIS DINÁMICO

En el análisis dinámico, los desplazamientos de la estructura varían con el tiempo, generando velocidades y las aceleraciones que también varían con el tiempo.

Para el Análisis de Respuesta Espectral, es necesario especificar una función que represente las sollicitaciones sísmicas, para ello podemos generar la función sísmica mediante el Etabs o a través una hoja de cálculo.

Acero LAC A500 grado B

La descripción de resultados se detalla en la memoria de cálculo correspondiente

4.03. INSTALACIONES SANITARIAS

Para los módulos de duchas, servicios higiénicos y cocina, se ha diseñado redes y aparatos sanitarios con agua fría y agua caliente y para asegurar la dotación permanente de la red pública se ha considerado un tanque cisterna y tanque elevado con los volúmenes indicados en las memorias de cálculos correspondientes.

De acuerdo a los prototipos de diseño para Cisterna y Tanque Elevado, se tiene un volumen propuesto de Cisterna de concreto armado con caseta de máquinas y tabero de control y Tanques Elevados modulados de 1.5 m³ y 2.5 m³. Por lo tanto el diseño de la Cisterna y Tanque Elevado



SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN- JULIACA

del presente proyecto se ajustará al prototipo estándar planteado en el equipo de Estudios y proyectos.

Para el Desagüe y Ventilación se ha calculado en base a la NORMA IS.010, Cap. 8, Art.6.1 del Reglamento Nacional de Edificaciones, los diámetros de las tuberías de las redes de desagüe y ventilación, se han determinado de acuerdo al número de unidades de descarga de los aparatos sanitarios. Las dimensiones y profundidades de las cajas de registro

DESAGÜE PLUVIAL

La descarga de la superficie de recogida de agua "S", de cada una de los bloques vertientes de la cubierta en estudio, siendo la superficie de recogida de la vertiente la proyección sobre el plano horizontal de la superficie de la misma.

Se descarga con canaletas de pendientes de 2% que recolecta de la parte central a los costados y bajo con tuberías PVC de 3", 4" y 6" empotradas en columnas y se recolecta por un sistema de canaletas de piso con tuberías PVC y canaletas con las secciones que se muestran en planos

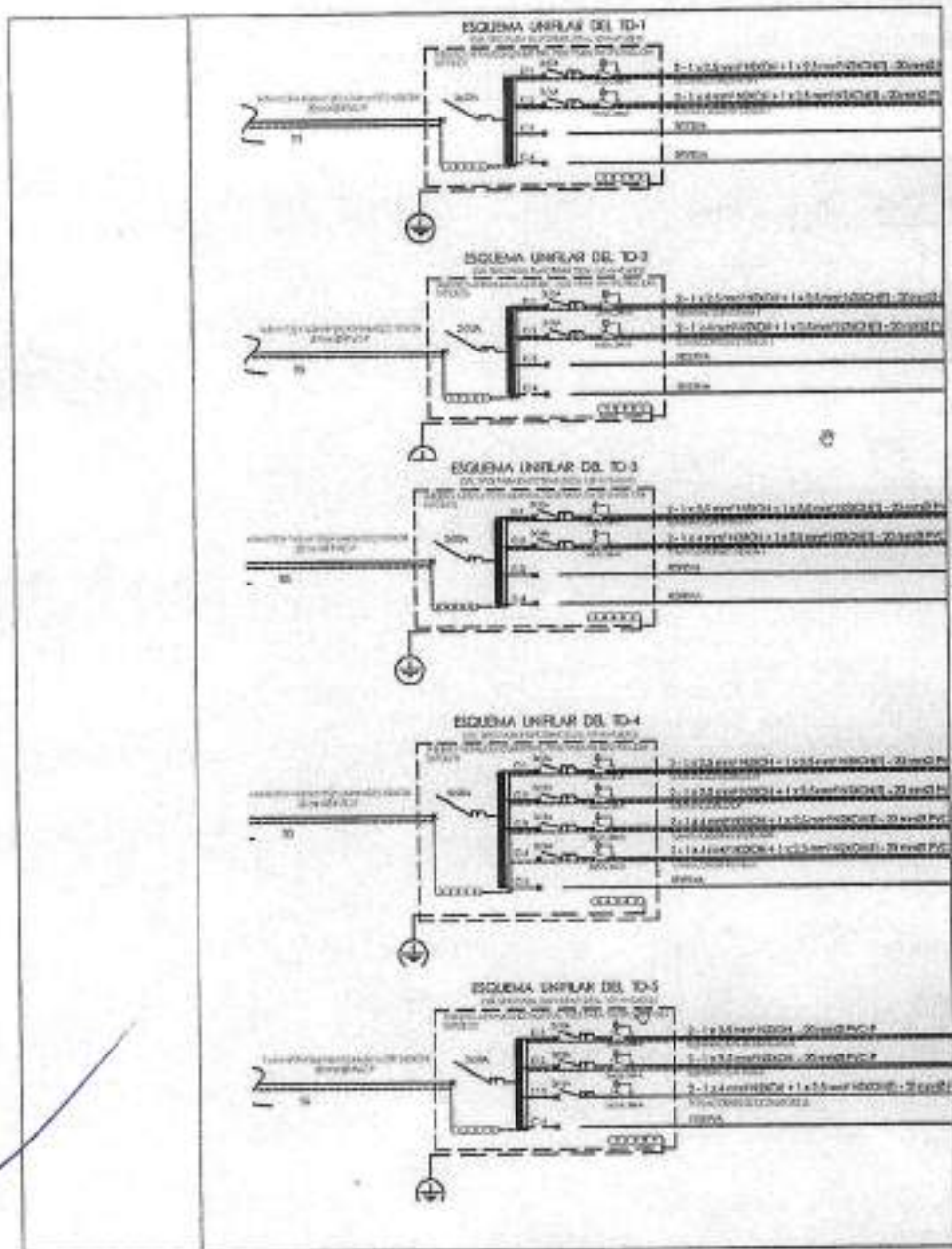
4.07. INSTALACIONES ELECTRICAS

Se ha realizado el cálculo de la demanda eléctrica y se ha definido un tablero general y 12 tableros secundarios

Será instalado en la ubicación mostrada en el plano correspondiente. También se muestra en el plano el esquema de conexiones, distribución de equipos y circuitos. Todos los componentes del tablero se instalarán en el interior del gabinete del tablero.



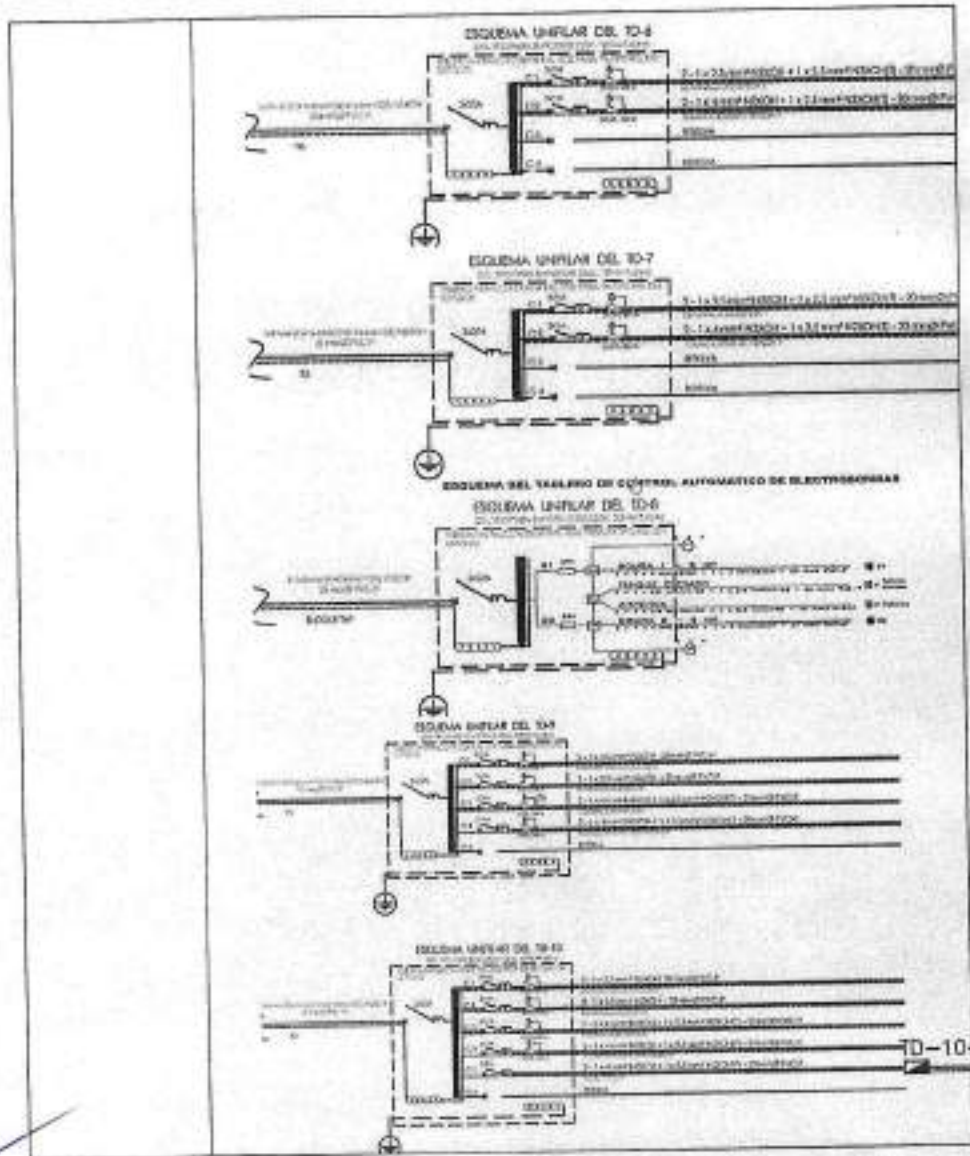
SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN- JULIACA



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



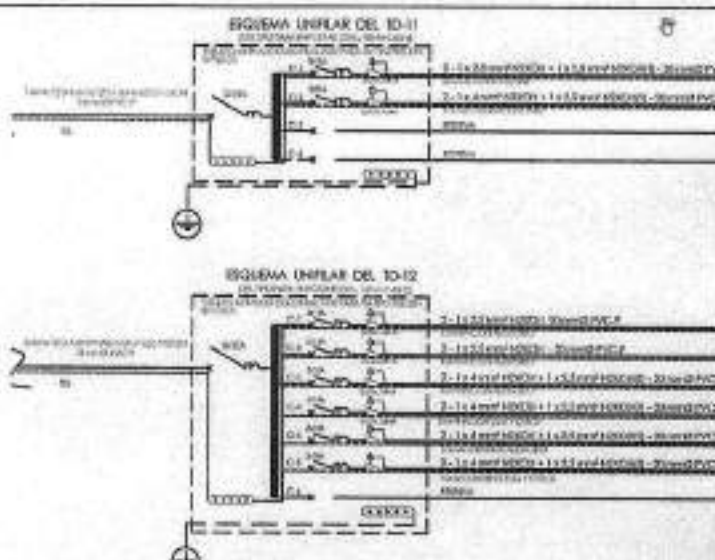
SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN- JULIACA



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA



SISTEMA DE COMUNICACIONES.

Dentro del sistema de comunicaciones se ha considerado Redes para sonido ambiental de auditorio con el equipo de amplificación y las bocinas correspondientes.

PUESTA A TIERRA

Todas las partes metálicas normalmente sin tensión "no conductoras" de la corriente y expuestas de la instalación, como son las cubiertas de los tableros, caja porta-medidor, estructuras metálicas, así como la barra de tierra de los tableros serán conectadas al sistema de puesta a tierra.

El sistema de puesta a tierra está conformado por 2 pozos de tierra PT-1, construido según detalle indicado en planos y en esta Memoria. La resistencia del pozo a tierra será menor a 15 ohmios.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y AREAS LIBRES

Se ha realizado los cálculos con el software correspondiente, y se concluye en la colocación de luminarias en los diversos espacios, según la distribución de los planos y de la especificación siguiente:

> ARTEFACTO ADOSABLE MODELO ESSENTIAL RC048 G2	UND 42.00
> ARTEFACTO ADOSABLE EN PARED LED IMPERMEABLE	UND 23.00
> DOWNLIGHT CIRCULAR ADOSADO 30W 6500k 240V Ra80	UND 89.00
> ARTEFACTO EMPOTRABLE DN570B LED245/840 POE	UND 90.00
> BOMBILLA ESTANDAR 10-12W, INCLUYE SOCKET	UND 9.00
> DOWNLIGHT CIRCULAR ADOSADO 18W 220V Ra80	UND 38.00
> ARTEFACTO SPOTLINHT LED 10W LUZ FRIA	UND 16.00
> ARTEFACTO EN POSTE BDP100 PCC 1 xLED50/830 DW	UND 14.00
> ARTEFACTO ADOSABLE LUZ DE EMERGENCIA SOLEDS	UND 19.00



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

6. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	El terreno en materia, se encuentra ubicado en la Ciudad de Juliaca, que se localiza en el distrito de Juliaca, provincia de San Román en la Región Puno.	
	Departamento	: Puno
	Provincia	: San Román
	Distrito	: Juliaca
	Lugar	: Sede de la Sociedad de Beneficencia San Román
	Código Ubigeo	: 40127
	Región Geográfica	: Sierra

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. BASE LEGAL

- LA CONSTITUCION POLITICA DE ESTADO
- CODIGO CIVIL - DECRETO LEGISLATIVO 295 Y MODIFICATORIAS
- LEY 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y SUS MODIFICATORIAS
- DECRETO LEGISLATIVO 1441 - DECRETI LEGISLATIVO QUE REGULAN LA NATURALEZA JURIDICA, FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGANICA, Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y SUS MODIFICATORIAS.
- RESOLUCION MINISTERIAL N°185-2021-MIMP, QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS DE GESTION DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA
- RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°04-2022-SBSR-J/PD, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA 001-2022 "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN JULIACA,
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS ESPECIALES.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL NRO. 087-2020-VIVIENDA
- RESOLUCION MINISTERIAL NRO. 972-2020-MINSA
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL NRO. 0257-2020-MTC
- PROTOCOLOS SANITARIOS SECTORIALES.
- DIRECTIVA N° 001-2022, PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto del presente término de referencia es la contratación de una persona natural o jurídica para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES -CARPAM DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN, DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMÁN- DEPARTAMENTO DE PUNO.

3. ASPECTOS ESPECÍFICOS

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad de Beneficencia San Román - Juliaca, teniendo como una de sus principales funciones obtener infraestructura para la mejor prestación de servicios sociales y tras de necesidad para la Entidad, por lo cual tiene como finalidad pública la contratación del servicio de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES -CARPAM DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN, DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMÁN- DEPARTAMENTO DE PUNO, mejorando la calidad de vida de los jóvenes de la ciudad de Juliaca.

3.2. ENTIDAD CONTRATANTE

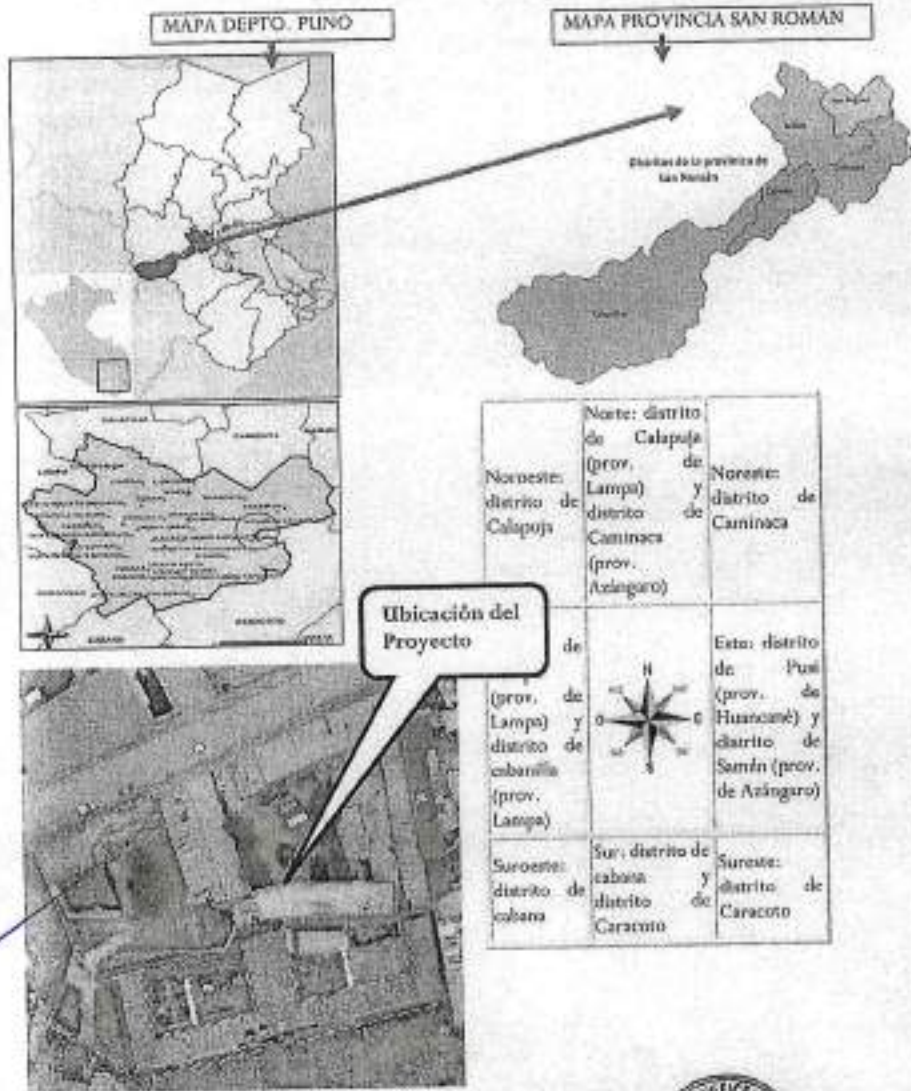


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN - JULIACA

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN - JULIACA
 RUC N° : 20222375518
 Domicilio legal : Jirón Mariano Pandia 285.

3.3. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

MAPA DE MACRO LOCALIZACIÓN



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

3.4. OBJETIVOS FUNCIONALES

3.4.1. ALCANCE

La Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES –CARPAM DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN, DISTRITO DE JULIACA– PROVINCIA DE SAN ROMÁN– DEPARTAMENTO DE PUNO" tiene como objetivo funciones obtener infraestructura para la mejor prestación de servicios sociales y tras de necesidad para la Sociedad de Beneficencia San Román- Juliaca.

3.4.1.1. METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

METAS FÍSICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

METAS FÍSICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

BLOQUE 01:

- PRIMER PISO:

- o 01 MÓDULO DE AMBIENTE DE USOS DIVERSOS QUE INCLUYE ESPACIOS PARA CAPILLA ARDIENTE CON ADORNOS FLORALES, SALA AMPLIA, HALL DE INGRESO, COCINILLA, ZONA DE UTILERÍA Y SSHH DE DAMAS Y VARONES
- o 01 MÓDULO PARA OFICINA ADMINISTRATIVA QUE INCLUYE ESPACIOS PARA 03 ESCRITORIOS, 01 ÁREA DE EXHIBICIÓN DE PAQUETE FUNERARIO Y ESPACIO PARA ESCRITORIO DE INFORMES
- o 05 ESPACIOS PARA USO ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIO DE ALQUILER (TIENDAS)
- o 01 MÓDULO DE HALL DE INGRESO Y ESCALERAS PARA SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL Y UN ESPACIO PARA PROYECCION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- SEGUNDO PISO:

- o 01 MÓDULO PARA AUDITORIO DE 236 PERSONAS DE CAPACIDAD, CON UN ESCENARIO, 02 VESTIARIOS, ESPACIO PARA CONTROL DE SONIDO Y 02 SSHH SOCIALES
- o 01 MÓDULO DE FOYER PARA RECEPCIÓN DE PERSONAS DE AUDITORIO Y/O SUM, 02 ESPACIOS PARA SSHH DAMAS Y VARONES USUARIOS DE SERVICIO, UN ESPACIO PARA COCINA.
- o 01 MÓDULO PARA SALON DE USOS MÚLTIPLES PARA ACTOS DIVERSOS

BLOQUE 02:

- o 01 MÓDULO QUE INCLUYE DE 08 DORMITORIOS PARA ALBERGADOS- ADULTOS MAYORES, DOS AMBIENTES DE ALMACEN EN DOS NIVELES Y CONTIGUA UN MÓDULO DE SSHH VARONES.
- o 01 MÓDULO QUE INCLUYE DE 09 DORMITORIOS PARA ALBERGADOS- ADULTOS MAYORES Y UN AMBIENTE PARA ENFERMERÍA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

- o 01 MODULO QUE INCLUYE DE 07 DORMITORIOS PARA ALBERGADOS- ADULTOS MAYORES CON BAÑO PRIVADO
- o DOS AMBIENTES DE ALMACEN EN DOS NIVELES Y CONTIGUA UN MÓDULO DE SSHH VARONES.

BLOQUE 03:

- **PRIMER PISO:**

- o 01 MODULO QUE INCLUYE 01 SALA DE VISITAS, 01 OFICINA ADMINISTRATIVA, 01 ESPACIO PARA GUARDIANIA Y PUERTA ACCESO PARA VEHICULOS DE ESTACIONAMIENTO

- **SEGUNDO PISO:**

- o 01 MODULO QUE INCLUYE 02 OFICINAS PARA CONVENIOS CON SSHH Y ESPACIO DE ESCALERAS

BLOQUE 04:

- o 01 MODULO QUE ESPACIO PARA INCLUYE ESPACIO PARA COMEDOR CON CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS, 01 ESPACIO PARA ZONA DE MENAJERÍA, ESPACIO PARA ZONA DE LAVADO, ESPACIO PARA COCINA CON ESPACIOS PARA REPOSTERIA, ALMACENAMIENTO Y SSHH DAMAS Y VARONES

OBRAS COMPLEMENTARIAS:

- o REMODELACIÓN Y AMPLIACION DE CONSTRUCCION EXISTENTE DE 02 NIVELES PARA LISO DE 01 MÓDULO DE DUCHAS, 01 MÓDULO PARA SSH DAMAS Y VARONES, 01 AMBIENTE PARA GIMNASIO, 02 AMBIENTES DE CONSULTORIOS, 01 AMBIENTE PARA TÓPICO Y EL SEGUNDO NIVEL QUEDA COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON ACCESO A SEGÚN PATIO D ALBERGUE EXISTENTE
- o INTERVENCIÓN EN ESPACIOS LIBRES CON ADECUACIÓN PARA AREAS VERDES, ZONA DE RECREACIÓN PASIVA, PERGOLAS, POZO
- o INSTACIONES ELECTRICAS INSTLACIONES SANITARIAS EN GENERAL

EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN LA OBRA:

- o 236 SILLONES ADECUADOS PARA AUDITORIO
- o 01 TELEVISOR DE CRYSTAL DE 75" EN VELATORIO
- o 01 EQUIPO AMPLIFICADOS CON 08 BOCINAS DE SONIDO EN AUDITORIO
- o 63 SILLAS COMODOS PARA AUDITORIO
- o CORTINAS EN VELATORIO Y AUDITORIO

De las partidas específicas:

Item	Descripción	Unidad	Metros
	ESTRUCTURAS		
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASITA DE GUARDIANA.	M2	73.00
01.02	CARTEL DE OBRA 2.40 x 3.60	PZA	1.00
01.03	INSTALACIONES PROVISIONALES (AGUA, LUZ)	GLB	1.00



SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN- JULIACA

01.04	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	MES	4.00
02	TRABAJOS FINALES		
02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA	M2	738.04
02.02	DEMOLICION DE PISOS	M2	738.04
02.03	DEMOLICION COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO	M3	7.28
02.04	DEMOLICION MUROS DE ADOSAR a=0.10m	M3	373.00
02.05	DESMONTAJE DE VENTANAS METALICAS	M2	40.00
02.06	DESMONTAJE DE PUERTAS	M2	51.00
02.07	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DE FICADOS Y DEMOLICIONES.	M3	967.82
02.08	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	1,201.85
03	SEGURIDAD Y SALUD OBRERA		
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
03.02	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y LA SALUD	GLB	1.00
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	KIT	5.00
03.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA.	GLB	1.00
04	CONTROL DE CALIDAD		
04.01	DISENO DE MEZCLAS DE CONCRETO	UND	3.00
04.02	ROTURA DE BRUQUETAS DE CONCRETO	UND	50.00
05	BLOQUE 1. AREA ADMINISTRATIVA - VIALTORO-NUEVOS-SUR		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACIONES Y ZAPATAS	M3	495.17
05.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	282.70
05.01.03	ACARRIO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	190.00
05.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	M3	190.00
05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.02.01	SUBZAPATA MEZCLA 1:12 + 30% P.G. (f=100 kg/cm2)	M3	57.17
05.02.02	CIMENTOS CORRIDOS CONCRETO 140 kg/cm2	M3	53.28
05.02.03	SOBRECIMIENTO, CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	16.57
05.02.04	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	220.82
05.02.05	FALSO PISO MEZCLA 1:3 a=1"	M2	595.28
05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.03.01	ZAPATAS, CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	84.72
05.03.02	ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	143.94
05.03.03	ZAPATAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	4,683.26
05.03.04	COLUMNAS, CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	72.19



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

05.03.05	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	625.21
05.03.06	COLUMNAS, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	8,095.72
05.03.07	VIGAS, CONCRETO FC=210 KG/CM ²	M3	63.25
05.03.08	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	584.97
05.03.09	VIGAS, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	5,262.57
05.03.10	VIGUETAS DE AMARRE, CONCRETO FC=175 KG/CM ²	M3	6.85
05.03.11	VIGUETAS DE AMARRE, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	121.02
05.03.12	VIGUETAS DE AMARRE, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	594.89
05.03.13	COLUMNETAS, CONCRETO 210 KG/CM ²	M3	70.66
05.03.14	COLUMNETAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	483.46
05.03.15	COLUMNETAS, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	1,196.59
05.03.16	LOSA ALIGERADA, CONCRETO FC=210 KG/CM ²	M3	51.36
05.03.17	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	843.61
05.03.18	LOSA ALIGERADA, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	3,455.33
05.03.19	LOSA ALIGERADA, LADR. HUECO 15x30x30	UND	4,536.18
05.03.20	ESCALERAS, CONCRETO FC=210 KG/CM ²	M3	4.93
05.03.21	ESCALERAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	52.28
05.03.22	ESCALERAS, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	353.03
05.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
05.04.01	TUBAL METALICO DE TIPO TRIANGULAR 11M	UND	15.00
05.04.02	ESCALERA METALICA DE EMERGENCIA DE AUDITORIO	UND	1.00
05.04.03	ARMAZON DE ESCENARIO Y AUDITORIO	UND	1.00
05.04.04	ESCALERA METALICA DE EMERGENCIA DE SUM	UND	1.00
05.05	COBERTURAS		
05.05.01	CANALETA METALICA DE ALUMINO BRANCO	M	131.58
05.05.02	CUMBRERA LAMINA TERMOCUSTICA	M	65.93
05.05.03	COBERTURA TERMO ACUSTICA (p=0.39 mm)	M2	766.65
06	BLOQUE 2: MODALIDAD DE DORMITORIOS-SBSR		
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACIONES Y ZAPATAS	M3	116.39
06.01.02	RELLENO COMPACTADO DE EQUIPO MATPROPIO	M3	88.75
06.01.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	35.00
06.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	M3	35.00
06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.02.01	CIMENTOS CORRIDOS CONCRETO 140 kg/cm ²	M3	119.39
06.02.02	SOPRECIMIENTO, CONCRETO FC=175 KG/CM ²	M3	15.15
06.02.03	SOPRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	226.01



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

06.02.04	FALSO PISO MEZCLA 1:6 c/m ³	M2	385.06
06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.03.01	COLUMNAS, CONCRETO FC=210 KG/CM ²	M3	12.81
06.03.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	248.73
06.03.03	COLUMNAS, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	1,846.78
06.03.04	VIGAS, CONCRETO FC=210 KG/CM ²	M3	11.22
06.03.05	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	145.82
06.03.06	VIGAS, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	1,771.92
06.03.07	VIGUETAS DE ANWARRE, CONCRETO FC=175 KG/CM ²	M3	23.24
06.03.08	VIGUETAS DE ANWARRE, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3.17
06.03.09	VIGUETAS DE ANWARRE, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	84.79
06.03.10	COLUMNETAS, CONCRETO 210 KG/CM ²	M3	4.34
06.03.11	COLUMNETAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	115.86
06.03.12	COLUMNETAS, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	1,028.89
06.03.13	LOSA ALIGERADA, CONCRETO FC=210 KG/CM ²	M3	20.04
06.03.14	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	337.45
06.03.15	LOSA ALIGERADA, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	1,283.65
06.03.16	LOSA ALIGERADA, LADR. HUECO 15x30x30	UND	2,813.89
06.04	MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA		
06.04.01	MUROS DE MAMPOSTERÍA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	84.00
06.04.02	MUROS DE MAMPOSTERÍA, CONCRETO FC=175 KG/CM ²	M3	81.25
06.05	CISTERNA SUBTERRANEA		
06.05.01	CISTERNA, CONCRETO FC=200 KG/CM ²	M3	16.68
06.05.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	73.72
06.05.03	CISTERNA, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	858.06
06.05.04	IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNA CON ADITIVO	M2	33.72
07	BLOQUE Y MOLDEO SALA VISITAS, CONVIVIOS Y OTROS USOS		
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACIONES Y ZAPATAS	M3	14.00
07.01.02	RELLENO COMPACTADO EQUIPO MATIPROMO	M3	13.82
07.01.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	1.08
07.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARRIADO	M3	1.00
07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.02.01	SUBZAPATA MEZCLA 1:12 + 37% P.G. (fy=100 kg/cm ²)	M3	1.75
07.02.02	CIMENTOS CORRIDOS CONCRETO 140 kg/cm ²	M3	6.38
07.02.03	SOBRECIMIENTO, CONCRETO FC=175 KG/CM ²	M3	2.28
07.02.04	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	30.42



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

07.02.05	FALSO PISO MEZCLA 1:3 m ⁴	M2	43.34
07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.03.01	ZAPATAS, CONCRETO FC=210 KG/CM ²	M3	11.25
07.03.02	ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	26.00
07.03.03	ZAPATAS, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	405.00
07.03.04	COLUMNAS, CONCRETO FC=210 KG/CM ²	M3	3.89
07.03.05	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	62.69
07.03.06	COLUMNAS, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	633.97
07.03.07	VIGAS, CONCRETO FC=210 KG/CM ²	M3	4.59
07.03.08	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	58.49
07.03.09	VIGAS, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	425.93
07.03.10	VIGUETAS DE AMARRE, CONCRETO FC=175 KG/CM ²	M3	0.26
07.03.11	VIGUETAS DE AMARRE, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	5.22
07.03.12	VIGUETAS DE AMARRE, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	44.09
07.03.13	COLUMNETAS, CONCRETO 210 KG/CM ²	M3	1.23
07.03.14	COLUMNETAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	48.30
07.03.15	COLUMNETAS, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	228.29
07.03.16	LOSA ALIGERADA, CONCRETO FC=210 KG/CM ²	M3	5.61
07.03.17	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	67.17
07.03.18	LOSA ALIGERADA, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	295.27
07.03.19	LOSA ALIGERADA, LADR. HUECO 16x16x30	UMD	1,282.02
07.03.20	ESCALERAS, CONCRETO FC=210 KG/CM ²	M3	3.32
07.03.21	ESCALERAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	33.02
07.03.22	ESCALERAS, ACERO fy=4200 kg/cm ²	KG	280.54
08	BLOQUE 4: MÓDULO COCINA- COMEDOR		
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACIONES Y ZAPATAS	M3	48.80
08.01.02	RELLENO COMPACTADO CIRQUIPO NATIVO	M3	30.00
08.01.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	25.00
08.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	M3	25.00
08.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
08.02.01	SUBZAPATA MEZCLA 1:1:1 - 30% P.G. (fy=150 kg/cm ²)	M3	1.43
08.02.02	CIMENTOS CORRIDOS CONCRETO 150 kg/cm ²	M3	38.29
08.02.03	SOBRECIMIENTO, CONCRETO FC=175 KG/CM ²	M3	4.86
08.02.04	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	82.12
08.02.05	FALSO PISO MEZCLA 1:3 m ⁴	M2	127.81
08.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

08.03.01	ZAPATAS, CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	16.08
08.03.02	ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	32.08
08.03.03	ZAPATAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	677.91
08.03.04	COLUMNAS, CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	14.94
08.03.05	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	149.20
08.03.06	COLUMNAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	778.84
08.03.07	VIGAS, CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	2.92
08.03.08	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	37.91
08.03.09	VIGAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	234.65
08.03.10	VIQUETAS DE AMARRE, CONCRETO FC=115 KG/CM2	M3	4.57
08.03.11	VIQUETAS DE AMARRE, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	32.59
08.03.12	VIQUETAS DE AMARRE, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	146.80
08.03.13	COLUMNETAS, CONCRETO 210 KG/CM2	M3	5.90
08.03.14	COLUMNETAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	49.10
08.03.15	COLUMNETAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	228.79
08.03.16	LOSA ALIGERADA, CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	15.83
08.03.17	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	90.08
08.03.18	LOSA ALIGERADA, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	592.38
08.03.19	LOSA ALIGERADA, LADR. HUSCO 15x20x30	UND	895.48
08.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
08.04.01	ARMAZON METALICO TIPO DOMO	UND	1.08
08.05	COBERTURAS		
08.05.01	IMPERMEABILIZACION TECHO CON HORTERO Y ADITIVO	M2	167.01
	ARQUITECTURA		
99	BLOQUE 1: AREA ADMINISTRATIVA- VELATORIO AJUJADO-SUB		
08.01	MURCS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
08.01.01	MURO DE LADRILLO XX TIPO N BOMA M:1:14 E=13 CM (*)	M2	1,547.65
08.01.02	TABQUERA DE DRYWALL 6x8cm	M2	62.95
08.01.03	TABQUERA DRYWALL 6x8cm CON ENCHAPE PVC TIPO VACHHEMBRADO	M2	78.84
08.01.04	TABQUERA DIVISORIO DE MELAMINE DE 25MM	M2	33.12
08.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
08.02.01	TARRAJEO PRIMARIO PARA ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	M2	132.38
08.02.02	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR	M2	3,279.41
08.02.03	TARRAJEO DE COLUMNETAS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	285.97
08.02.04	TARRAJEO DE VIGAS INTERIORES	M2	254.03
08.02.05	TARRAJEO DE VIGAS EXTERIORES	M2	92.11



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

06.02.06	TARRAJE DE COLUMNAS INTERIORES	M2	412.42
06.02.07	TARRAJE DE COLUMNAS EXTERIORES	M2	626.68
06.02.08	VESTIDURA DE DERRAMOS 1.5	M	739.80
06.02.09	TARRAJE PULIDO DE GRADAS DE CONCRETO (1.5)	M2	54.49
06.03	CIELORASOS		
06.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA CA 1.5	M2	675.88
06.03.02	CIELO RASO CON PVC TIPO MACHHEMERADO	M2	321.06
06.03.03	CIELORASOS CON BALDOSA DE VINYL 7mm Y CANAL ONESA	M2	289.82
06.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
06.04.01	CONTRAPISO DE 30 mm	M2	84.53
06.04.02	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE MOCAICO 45x40 COLOR CLARO	M2	81.52
06.04.03	PISO DE PORCELANATO DE ALTO TRAMITO 60x60	M2	1,187.31
06.04.04	PISO ENTABLADO DE MADERA MACHHEMERADA, TORNILLO DE 1.5"	M2	68.52
06.04.05	PISO DE CEMENTO PROT. Y BRU. 2" S/COLORADO	M2	9.46
06.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
06.05.01	ZOCALO DE CERAMICO COLOR, 28x33	M	194.18
06.05.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO, H=30 mm.	M	136.38
06.05.03	CONTRAZOCALO DE MADERA AGUADO 4.5x4" 01H" RODOS 1" (ACAB. C/BRN2)	M	53.84
06.05.04	CONTRAZOCALO CERAMICO H=3.10	M	575.77
06.06	CARPINTERIA DE MADERA		
06.06.01	PUERTA DE TABLERO REBAJADO	M2	3.84
06.06.02	PUERTA CONTRAPLACMA, TRIPLAY 5mm	M2	57.36
06.06.03	PUERTA DE MELAMINA 18mm, MARCO DE ALUMINO	M2	13.82
06.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
06.07.01	PUERTA METALICA DE CORTINA ENROLLABLE (INCL. INSTALACION)	M2	85.20
06.07.02	PASAMANO DE TUBO 1"10" DE 2" EN ESCALERA	M	33.30
06.07.03	CANTONERA DE ALUMINO EN ESCALERA	M	57.90
06.08	CERRAJERIA		
06.08.01	BSAGRA ALUM. DE 4" PESADA EN PUERTA	PZA	108.90
06.08.02	CERRADURA FONTE DOS GOLPES CON TIRADOR, EN PUERTA	PZA	99.00
06.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
06.09.01	VENTANA CON SISTEMA MODUGLASS 8mm	M2	735.16
06.09.02	MAMPARA O PERFILES DE ALUMINO PRX Y VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	M2	269.88
06.10	PINTURA		
06.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES	M2	2,644.73
06.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIDAS	M2	829.71
06.10.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES	M2	2,351.10
06.10.04	PINTURA BARNEZ EN CARPINTERIA DE MADERA	M2	68.52
06.11	EQUIPAMIENTO		



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

10.08.01	PUERTA DE TABLERO REBAJADO	M2	63.52
10.09	CERRAJERIA		
10.09.01	BISAGRA ALUM. DE 4" PISADA EN PUERTA	PZA	18.90
10.09.02	CERRADURA FORTE DOS GOLPES CON TIRADOR, EN PUERTA	PZA	20.00
10.10	VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS		
10.10.01	VENTANA CON SISTEMA MODUGLASS 8mm	M2	148.28
10.10.02	LUCERNARIO DE BLOQUES DE VIDRIO	M2	32.40
10.11	PINTURA		
10.11.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES	M2	1,341.28
10.11.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	M2	613.95
10.11.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES	M2	527.79
10.11.04	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	M2	274.26
11	BLOQUE 11: MODULO SALA VISITAS, CONFERENCIAS Y OTROS USOS		
11.01	MUROS Y TABICUES DE ALBAÑILERIA		
11.01.01	MURO DE LADRILLO KX TIPO IV 300A M:1.14 E=1.5 CM (7)	M2	190.13
11.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDEAS		
11.02.01	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR	M2	340.01
11.02.02	TARRAJEO DE COLUMNETAS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	71.25
11.02.03	TARRAJEO DE VIGAS EXTERIORES	M2	11.55
11.02.04	TARRAJEO PULIDO DE GRADAS DE CONCRETO (1-4)	M2	14.62
11.03	CIELOS RASOS		
11.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C/A 1.5	M2	79.34
11.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
11.04.01	CONTRAPISO DE 30 mm	M2	58.45
11.04.02	PISO ENTABLADO DE MADERA MACIHEMERADA, TORILLO DE 1"6"	M2	28.82
11.04.03	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE MOSAICO 40x40 COLOR CLARO	M2	58.45
11.05	BARDILES Y VENCOS DE CONCRETO		
11.05.01	RAMPAS DE CONCRETO 175 kg/m ³ E=4" BRUJADO ROJISIRO	M2	23.42
11.06	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
11.06.01	ZOCALO DE CERAMICO COLOR, 20X30	M2	22.08
11.06.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO, H=1.30 m.	M	31.84
11.06.03	CONTRAZOCALO DE MADERA AGUANO 4"x3" G/1" RODON 1" (ACAB. OBARNU)	M	45.07
11.06.04	CONTRAZOCALO CERAMICO H=6 10	M	82.68
11.07	CARPINTERIA DE MADERA		
11.07.01	PUERTA DE TABLERO REBAJADO	M2	30.75
11.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
11.08.01	PASAMANO DE TUBO P"O" DE 2" EN ESCALERA	M	18.90
11.08.02	CANTONERA DE ALUMINO EN ESCALERA	M	17.00
11.09	CERRAJERIA		



SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN- JULIACA

11.09.01	BISAGRA ALUM. DE 4" PESADA EN PUERTA	PZA	50.00
11.09.02	CERRADURA FORTE DOS GOLPES CON TIRADOR, EN PUERTA	PZA	16.00
11.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
11.10.01	VENTANA CON SISTEMA MODUGLASS 8mm	M2	44.63
11.11	PINTURA		
11.11.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES	M2	250.31
11.11.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	M2	50.29
11.11.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES	M2	151.26
11.11.04	PINTURA SARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	M2	28.92
12	BLOQUE 4: MODELO COCINA, COMEDOR		
12.01	MURDS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
12.01.01	MURO DE LADRILLO KI TIPO N 300A M1:1/4 E=1.5 CM (*)	M2	222.07
12.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y BOLDURAS		
12.02.01	TARRAJEO PRIMARIO PARA ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	M2	18.85
12.02.02	TARRAJEO EN MURO, INTERIOR Y EXTERIOR	M2	558.89
12.02.03	TARRAJEO DE COLUMNETAS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	118.37
12.02.04	TARRAJEO DE VIGAS INTERIORES	M2	5.75
12.02.05	TARRAJEO DE VIGAS EXTERIORES	M2	16.64
12.02.06	VESTIDURA DE ARISTAS EN COLUMNAS	M	212.45
12.03	CIELOS RASOS		
12.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA CA 1:5	M2	55.92
12.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
12.04.01	CONTRAPISO DE 20 mm	M2	102.22
12.04.02	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE M20X40 40X40 COLOR CLARO	M2	102.22
12.04.03	PISO DE PORCELANATO DE ALTO TRANSITO 60X60	M2	18.05
12.05	BANDEJAS Y VEREDAS DE CONCRETO		
12.05.01	RAMPAS DE CONCRETO 175 kg/m ³ E=40' BRUADO 3/DISEÑO	M2	37.40
12.06	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
12.06.01	ZOCALO DE CERAMICO COLOR, 20X30	M2	84.43
12.06.02	ZOCALO DE PIEDRA LAMA	M2	12.87
12.06.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO, H=0.30 m.	M	51.88
12.06.04	CONTRAZOCALO CERAMICO H=0.30	M	66.65
12.07	CARPINTERIA DE MADERA		
12.07.01	PUERTA DE TABLERO REBANADO	M2	23.62
12.08	CERRAJERIA		
12.08.01	BISAGRA ALUM. DE 4" PESADA EN PUERTA	PZA	44.00
12.08.02	CERRADURA FORTE DOS GOLPES CON TIRADOR, EN PUERTA	PZA	11.00
12.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
12.09.01	VENTANA CON SISTEMA MODUGLASS 8mm	M2	48.40



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

12.90	PINTURA		
12.90.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES	M2	493.71
12.90.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIDAS	M2	61.37
12.90.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES	M2	224.06
13	PAQUETES OCORRIDOS DE LA OBRA		
13.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	GLB	1.00
13.02	COLOCACION DE TIERRA DE CHACRA PARA CULTIVO	M3	199.08
13.03	SEMBRADO DE PLANTACIONES Y/O GRASS NATURAL	M2	295.96
13.04	PERGOLA DE GLOSETA	UND	1.00
	INSTALACIONES SANITARIAS		
14	APARATOR SANITARIOS Y ACCESORIOS		
14.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ra CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	PZA	35.00
14.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE URNARIOS	PZA	6.00
14.03	LAVATORIO DE LOSA BLANCA DE PRIMERA 54x80cm	PZA	29.00
14.04	LAVATORIOS TIPO OVALIN BLANCO	PZA	7.00
14.05	DUCHA SIMPLE CON GRIFERIA	PZA	7.00
14.06	LAVADERO ACERO INOXIDABLE PICOYINI CIGRIFO CUELLO	PZA	4.00
14.07	MESA DE CONCRETO REVEST CACERAMICO COLOR 20 x 20	M2	16.69
15	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO		
15.01	SALEDAS DE AGUA FRIA		
15.01.01	SALEDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC Clase 10 N°2	PTO	85.00
15.02	CANALIZACIONES Y/O ZANJAS PARA TUBERIAS		
15.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	M	432.97
15.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS LINEALES MANUAL	M3	99.44
15.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	173.59
15.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	M2	173.59
15.02.05	RELLENO COMPACTADO GRUPO MULTIPROPO	M3	52.00
15.02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	M3	34.72
15.03	TUBERIAS ENTERRADAS Y VISIBLES (INC. ACCES.)		
15.03.01	TUBERIA PVC CLASE 10, DE 1/2"	M	181.73
15.03.02	TUBERIA PVC CLASE 10, DE 3/4"	M	195.26
15.03.03	TUBERIA PVC CLASE 10, DE 1"	M	84.87
15.03.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/4"	M	3.00
15.03.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2"	M	195.96
15.03.06	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2"	M	58.00



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

15.03.07	TUBERIA PVC CLASE 1B - 2 1/2"	M	35.30
15.03.08	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	UNO	30.00
15.03.09	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	UNO	1.00
15.04	CAJAS Y NICHOS		
15.04.01	NICHO PARED P/VALVULA 3/4" DE 0.20 x 0.20 x 0.08 m	UNO	38.80
15.05	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION		
15.05.01	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUBERIAS AGUA FRIA 10% HIPOCLORITO DE CALCIO	M	685.95
16	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
16.01	SALIDAS DE AGUA CALIENTE		
16.01.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE CON TUBERIA CPVC de 1/2"	PTO	0.00
16.02	CANALIZACIONES Y/O CANJAS PARA TUBERIAS		
16.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	M	82.82
16.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS LINEALES MANUAL	M3	13.22
16.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	33.05
16.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	M2	33.05
16.02.05	RELLENO COMPACTADO DEDUPO MATPROFHO	M3	6.91
16.02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	M3	6.91
16.03	TUBERIAS PARA AGUA CALIENTE		
16.03.01	TUBERIA CPVC DE 1/2"	M	35.52
16.03.02	TUBERIA CPVC 3/4"	M	83.86
16.03.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	UNO	3.00
16.04	CAJAS Y NICHOS		
16.04.01	NICHO PARED P/VALVULA 3/4" DE 0.20 x 0.20 x 0.08 m	UNO	3.80
16.05	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION		
16.05.01	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUBERIAS AGUA FRIA 10% HIPOCLORITO DE CALCIO	M	89.37
16.06	EQUIPOS		
16.06.01	TERMINA ELECTRICA 100 LT. INOX	UNO	1.90
17	SISTEMA DE REDES DE DESAGUE Y VENTILACION		
17.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION		
17.01.01	SALIDA DESAGUE PVC-SAL DE 4"	PTO	35.00
17.01.02	SALIDA DESAGUE PVC-SAL DE 2"	PTO	47.00
17.01.03	SALIDA VENTILACION PVC-SAL DE 2"	PTO	37.00
17.02	CANALIZACIONES Y/O ZANJAS PARA TUBERIAS		
17.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	M	286.40
17.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS LINEALES MANUAL	M3	46.70
17.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	118.70
17.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	M2	118.70
17.02.05	RELLENO COMPACTADO DEDUPO MATPROFHO	M3	34.73



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN - JULIACA

17.02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	VO	23.16
17.03	TUBERIAS (INC. ACCES.)		
17.03.01	TUBERIA PVC-SAL 6"	M	6.78
17.03.02	TUBERIA PVC, SAL 4"	M	288.04
17.03.03	TUBERIA PVC, SAL 2"	M	415.85
17.04	CAJAS DE REGISTRO		
17.04.01	CAJA DE REGISTRO DE ALBAÑILERIA 12"X30"	UND	25.00
17.04.02	REGISTRO DE BRONCE 2"	UND	8.00
17.04.03	REGISTRO DE BRONCE 4"	UND	34.00
17.04.04	SUMIDERO BRONCE CROMADO DE 2", Inc. Varapa P	UND	36.00
17.04.05	SOMBRERO PARA VENTILACION DE P.V.C. DE 2"	UND	32.00
17.04.06	TRAMPA DE GRASA PREFABRICADO, ACERO INOX	UND	1.00
17.05	PRUEBA HIDRAULICA Y OBTURACION		
17.05.01	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIAS DE DESAGUE DOMESTICO	M	751.04
18	SISTEMA DE TEGES DE AGUA PLUVIAL		
18.01	CANALIZACIONES Y/O ZANJAS PARA TUBERIAS		
18.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M	179.94
18.01.02	EXCAVACION ZANJA PARA CANALETA PLUVIAL	M	41.71
18.01.03	REFRME Y NIVELACION ZANJA TERR. NORMAL	M	175.84
18.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	VO	8.24
18.02	TUBERIA		
18.02.01	TUBERIA PVC, 6"Ø 4"	M	214.16
18.03	CANALETA PARA DIFUSOR PLUVIAL		
18.03.01	CANALETA DE ACERO GALVANIZADO	M	218.42
18.03.02	CANALETA RECTANGULAR CONCRETO 0.28X0.30 M. CUREJILLA	M	104.23
19	SISTEMA DE CISTERNA, TANQUE ELEVADO Y THERMA SOLAR		
19.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CISTERNA	MO	27.56
19.02	EQUIPO DE BOMBEO, 01 ELECTROBOMBAS 1.5 HP	UND	1.00
19.03	EQUIPOS DE 03 TANQUES ELEVADOS, INCLUYEN ACCESORIOS	PZA	1.00
19.04	THERMA SOLAR de 300 LT	UND	1.00
19.05	TAPA METALICA SANTARA 80 cm x 60 cm ø=18"	UND	1.00
19.06	TAPA METALICA SANTARA 130 cm x 90 cm ø=18"	UND	2.00
19.07	ESCALERA GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO CISTERNA	UND	1.00
	INSTALACIONES ELECTRICAS		
20	SALIDAS PARA ALUMBRADO 10MCMØDIENTES, FUERZA Y SEÑALES SERIE ES		
20.01	SALIDAS (CAJAS OCTOGONALES, RECTANGULARES Y PARG)		

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMAN - JULIACA
ADJUDICACION PUBLICA N° 001-2026-SBSR-JCS

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

20.01.01	CAJA OCTOGONAL F"O" 100x50 mm- SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO	PTO	255.00
20.01.02	CAJA RECTANGULAR F"O" 100 x 50 x 55 mm- SALIDA PARA TOMACORRIENTE E INTERRUPTOR	P"TO	208.00
20.01.03	CAJA DE PASO F"O" 100x100x75 mm- INCLUYE TAPA	PTO	20.00
20.01.04	CAJA DE PASO OCTOGONAL F"O" 100mm x 50 mm. INCLUYE TAPA	PTO	2.00
20.02	ACCESORIOS		
20.02.01	INTERRUPTOR ELECTRICO SIMPLE 16A., 220V. TIPO BALANCON MODELO A5001 O SIMILAR	UND	85.00
20.02.02	INTERRUPTOR ELECTRICO DOBLE 16A., 220V. TIPO BALANCON MODELO A5001 O SIMILAR	UND	15.00
20.02.03	INTERRUPTOR ELECTRICO CONMUTACION SIMPLE 16A., 220V MODELO A5001 O SIMILAR	UND	4.00
20.02.04	TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA EN PARED MODELO MATIX O SIMILAR (0.4m)	UND	160.00
20.02.05	TOMACORRIENTE DOBLE PARA LUZ DE EMERGENCIA	UND	13.00
20.03	CANALIZACIONES, CONECTIVOS Y/O TUBERIAS		
20.03.01	TUBERIA PVC-P 25mm	M	2,487.00
20.03.02	TUBERIA PVC-P 25mm	M	200.00
20.03.03	CURVAS PVC - P DE 25 mm	UND	1,079.00
20.03.04	CURVAS PVC - P DE 25 mm	UND	6.00
20.03.05	CONECTOR PVC - P, D=25MM	UND	1,082.00
20.03.06	CONECTOR PVC - P, D=25MM	UND	20.00
20.03.07	UNION PVC - P, D=25MM	UND	12.00
20.03.08	UNION PVC - P, D=25MM	UND	5.00
20.04	CONDUCTORES Y/O CABLES (NEXOS)		
20.04.01	CABLE 1x2.5mm ² NEXOS	M	2,447.00
20.04.02	CABLE 1x6mm ² NEXOS	M	2,289.00
20.04.03	CABLE 1x6mm ² NEXOS	M	48.20
20.04.04	CABLE 1x16mm ² NEXOS	M	23.20
20.05	BUDONES		
20.05.01	BUDON BT CONCRETO 0.70M X 0.70M X 0.70M CON TAPA	UND	3.00
20.05.02	EXCAVACION PARA REDES DE BT	M3	28.20
20.05.03	RELLENO COMPACTADO CIRCUPO MAT.PROPIO	M3	29.25
20.06	TABLEROS		
20.06.01	TABLERO GENERAL, EMPOTRADO COLOR RAL 7007	UND	1.00
20.06.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1	UND	1.00
20.06.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2	UND	1.00
20.06.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3	UND	1.00
20.06.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4	UND	1.00
20.06.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5	UND	1.00
20.06.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-6	UND	1.00
20.06.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-7	UND	1.00



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

que se trata de una obra de alta complejidad, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el CONTRATISTA, es el especialista y conoce las prácticas de construcción de obras de similares características.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructuras similares
- La aprobación a los procedimientos constructivos, por parte de la SUPERVISION, será antes del inicio de obras. Para lo cual, el CONTRATISTA (postor ganador) presentará los procedimientos constructivos a implementar durante la ejecución de la obra como es de orden en los plazos y formas coordinadas y previstas con la supervisión.
- El CONTRATISTA presentará la relación de los profesionales participantes en cada una de las especialidades para la ejecución de la Obra, reservándose la ENTIDAD el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto; incluso habiendo pasado la valla de la evaluación y perteneciendo a la propuesta ganadora.
- Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya.
- Los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados, en los plazos propuestos se encuentran incluidos dentro del monto referencial y a cargo del CONTRATISTA.

b) Supervisión y control de la obra

- La Sociedad de Beneficencia San Román – Juliaca, controlará los trabajos efectuados por el contratista a través de un Supervisor obra, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.
- Supervisor de Obra tendrá la autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante la ejecución.

c) OTRAS CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

a. Otras obligaciones del contratista
Obligaciones de termino de obra

El contratista al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra:

- o Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra.
- o Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de liquidación de obra, el contratista deberá entregar al supervisor lo mencionado en anteriormente.



SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN- JULIACA

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a la norma de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad, al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detallada:

- o Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- o Ley N° 26790 – Seguro complementario de Trabajo de Riesgo
- o Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- o Decreto supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el sector construcción.
- o D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- o Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, de acuerdo a la normatividad vigente, deberá tomar como línea base el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que forma parte del Expediente Técnico aprobado, con la finalidad de que sea complementado y desarrollado para evaluación y aprobación del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberá ser confirmado por personal contratado por la empresa Contratista. (de corresponder).

e. Responsabilidad por materiales y equipos

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Se aceptarán maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia conforme a lo requerido, siempre que estén en perfectas condiciones operativas, sean completamente funcionales para los trabajos a realizar y no representen mayor costo.

f. Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista. El contratista se comprometerá en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos, materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la contratación. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica la aceptación del contratista de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación de la ejecución de la obra en la parte técnica de acuerdo al expediente técnico. Todo el personal ofertado por el contratista, deberá permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto. Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo, o detrimento de dichos bienes, no procediendo tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

g. Seguros



SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN- JULIACA

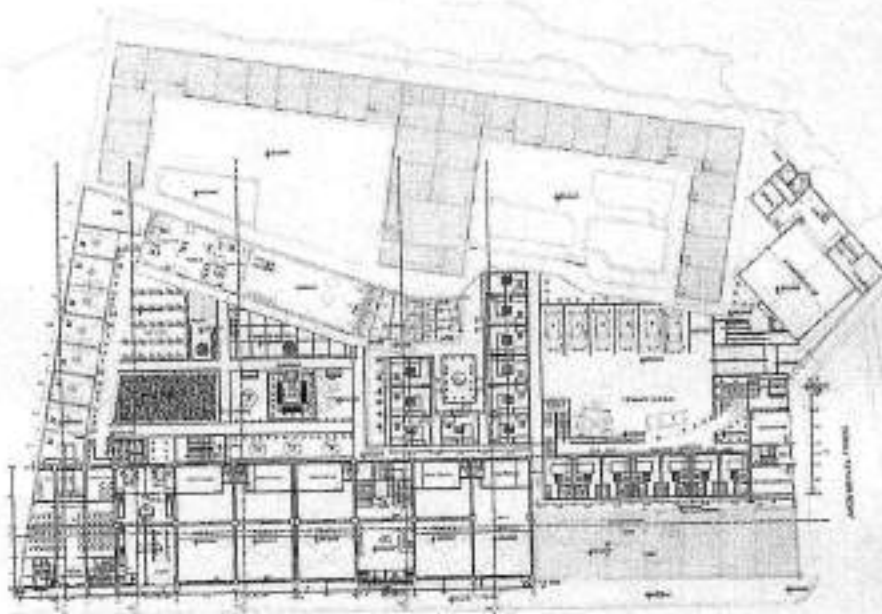
- En la ejecución de obra se deben mostrar la presentación de las pólizas de seguros que estén presupuestados en el expediente técnico, necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizarán y los terceros eventualmente afectados.
- Todo el personal del CONTRATISTA incluido el personal técnico y profesional previo inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros complementario de Trabajo de Riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como sus equipos de protección individual (EPI) según la especialidad que desarrollen.
- El CONTRATISTA en cumplimiento con el Reglamento de Seguridad y Salud para el sector construcción aprobados mediante D.S. 011-2019-TR, deberá presentar previo al inicio de sus labores el Plan de Seguridad y Salud en Trabajo.
- El CONTRATISTA antes de inicio de la obra, deberá tomar en cuenta todos los Seguros y Salud que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarios, estas pólizas deberán indicar el nombre, ubicación de la obra y nombre del proceso.
 - Seguro por accidentes
 - Seguro contra todo riesgo
 - Seguro complementario de Riesgo y Trabajo
- El CONTRATISTA en cumplimiento con el Reglamento de Seguridad y Salud por el sector construcción aprobada mediante D.S. 011-2019-TR, deberá contar al inicio de sus labores con:
 - Protocolo de autorización de visitas a obra
 - Protocolo para la interrupción de actividades en caso de peligro intermitente.
- El CONTRATISTA deberá prever que su personal para ser declarado apto y pueda iniciar a laborar, será sometido a exámenes médicos ocupacionales e inducciones en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- El supervisor de obra a la entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra contratada.

3.4.2. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El terreno es de propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública San Román Juliaca, según el documento Partida Registral. El proyecto se desarrolla en parte de este terreno El terreno es de forma Irregular, con un área de 3,962.43 m2, y actualmente funciona con ambientes propios, en cuya área se va a remodelar según el diseño:



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA



3.4.3. DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El monto del servicio de contratación para la Ejecución de la Obra, corresponde a la suma de S/. 4'215,619.37 (Cuatro Millones, doscientos quince mil, seiscientos diecinueve con 37/100 soles). La forma de pago será mediante valorizaciones mensuales.

Item	Descripción del ítem	Costo Directo
01	ESTRUCTURAS	1,218,743.04
02	ARQUITECTURA	1,008,290.48
03	INSTALACIONES SANITARIAS	170,799.88
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	107,090.39
SUBTOTAL COSTO DIRECTO		2,504,923.79
	Mazo de Obra	1,205,870.00
	Materiales	1,703,680.33
	Equipos	101,081.40
	COSTO DIRECTO	3,410,634.52
	GASTOS GENERALES	8 % 272,850.76
	UTILIDAD	5 % 170,531.73
	SUB TOTAL	3,854,017.01
	IVV	12 % 462,482.06
	PRELUSTRO TOTAL	4,316,500.07

3.4.3.1. DE LOS ADELANTOS

Para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES -CARPAM DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN, DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMÁN- DEPARTAMENTO DE PUNO" a solicitud del contratista se podrá otorgar adelantos hasta un máximo del cuarenta por ciento.



SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN- JULIACA

(40%) del valor de contrato de obra, siempre que éstos hayan sido requeridos por el Contratista, adjuntando la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo de vigencia de tres (3) meses, renovables trimestralmente por el monto pendiente por amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.
La garantía presentada debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y realización automática al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca.

3.4.3.2. DE LAS GARANTIAS

Para la ejecución de la obra se considera la presentación de las siguientes garantías:
Garantía de Fiel Cumplimiento: El contratista debe entregar una garantía de cumplimiento de contrato, la cual será una carta fianza, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.

El contratista puede otorgar como garantía de fiel cumplimiento la Retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, el mismo que será retenido por la Sociedad de Beneficencia de San Román- Juliaca, en las valorizaciones realizadas.

Carta Fianza o depósito de caución del 10% del valor del contrato. Alternativamente se puede garantizar el fiel cumplimiento mediante un depósito en la cuenta de la Sociedad de Beneficencia de San Román- Juliaca, lo que queda establecido en el contrato.
Los emisores de la garantía deben ser otorgadas por una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y que se encuentran dentro de los bancos de primera categoría que periódicamente publica el banco central de reserva.

3.4.3.3. DE LAS VALORIZACIONES Y FORMA DE PAGO

Las valorizaciones se formulan mensualmente en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, el plazo máximo de aprobación de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales de tres (3) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día hábil de tal mes. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Periodo de Valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
Mensual	El plazo de pago de la valorización es elaborado el último día de cada mes previsto en las bases o a la fecha de inicio de mes se computará 30 días calendario. (LAS VALORIZACIONES TIENEN CARÁCTER DE PAGOS A CUENTA)

Dicho informe mensual de la valorización deber contener, como mínimo la siguiente información:

- a) **Capítulo I: Generalidades**
- Datos Generales de la Obra
 - Descripción del Proyecto
 - Metas Físicas
 - Objetivos del proyecto
 - Hoja resumen de la valorización



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

- Ficha técnica de la obra detallada
- b) **Capítulo II: Control de Avance Físico**
 - Metrados de Obra correspondientes al Mes Valorizado.
 - Cronograma valorizado actualizado (vigente).
 - Cronograma Gantt
 - Avance Físico Mensual Programado vs. Ejecutado.
 - Curva S de avance porcentualizada.
- c) **Capítulo III: Control de Obra**
 - Control de Campo (Indicando Pruebas Técnicas tales como cuadros de rotura de probetas, pruebas de próctor, etc.)
 - Control de Calidad de Materiales (certificados de calidad)
 - Control de Equipos y Herramientas (certificados de calibración)
 - Control de Mano de Obra (capacitación del personal)
- d) **Capítulo IV: Control Económico-Financiero**
 - Valorización del mes con firma del supervisor y residente
 - Control de Adelanto Directo (de corresponder)
 - Control de Adelanto por Materiales (de corresponder)
 - Control de Cartas Fianzas o Garantías (de corresponder)
- e) **Capítulo V: Modificaciones al Proyecto (De corresponder)**
 - Ampliaciones de plazo
 - Adicionales de obra
 - Deductivos de obra
 - Mayores Gastos Generales
- f) **Capítulo VI: Planos de replanteo finales**
 - Planos replanteados para la recepción de obra (solo en la última valorización)
- g) **Capítulo VII: Comentarios y Sugerencias**
 - Problemas Presentados y Forma de Solución
 - Conclusiones y Recomendaciones
 - Planificación de Trabajos para próximo mes, coordinados previamente con el Inspector o Supervisor de obra. (Lookahead de Obra Mensual)
- h) **Capítulo VIII: Anexos**
 - Copia de resultados de laboratorio, que estén certificados y acreditados. (de ser el caso)
 - Copia de protocolo de prueba (de ser el caso)
 - Copia de Folios del Cuaderno de Obra (siempre)
 - Panel Fotográfico (siempre)
 - Copia Cartas Fianza (según corresponda)
 - Copia del pago del seguro complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (según corresponda)
 - Copias de control de seguridad en obra (Charlas diarias, partes de uso de maquinaria, ATS, etc.)
 - Copia de pagos a CONAFOVICER, ESSALUD, ONP/AFP, etc. (según corresponda)
 - Copia Contrato.

Asimismo, los entregables (valorizaciones y/o expedientes de adicionales de obra y/o deductivos) se presentarán en 01 (uno) original firmado y sellado en su totalidad y 02 (dos) copias.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

Así mismo, la información será entregada en material magnético (CD), en formatos EXCEL, WORD y PDF (deberá contener firmas digitales). Del mismo modo, la información contenida en los entregables deberá ser digitalizada (escaneado) y ser presentada en material magnético (CD).

Toda la documentación deberá ser presentada al Inspector o Supervisor de obra, el cual, una vez revisada y aprobada, lo elevará a la ENTIDAD para su conformidad y posterior pago.

3.4.4. PENALIDADES

Para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES -CARPAM DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN, DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMÁN- DEPARTAMENTO DE PUNO" la penalidad que se contempla es por retraso en la entrega de la Obra, de ser el caso, bajo la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F= 0.15 para el caso de ejecución de obras

3.4.4.1. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

3.4.4.2. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades o las que se acuerden el Comité de Selección:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista.	(0.20 UIT) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
Cuando el personal acreditado permanezca menos de (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días.	(0.25 UIT) por cada día de ausencia de cada personal en la obra	Informe del supervisor o Inspector de obra
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.25 UIT) por cada día de ausencia de cada personal en la obra	Informe del supervisor o Inspector de obra
Cuando se verifique que el profesional viene laborando estando inhabilitado para el ejercicio profesional.	(1.5) UIT) por cada profesional y por evento de verificación	Informe del supervisor o Inspector de obra y/o área técnica y/o área de abastecimiento.

3.4.5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es de 165 (ciento sesenta y cinco) días calendario.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

Documentación de presentación facultativa:

En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de comercios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, capítulo de ejecutor de obras.

Acreditación:

Copia del Registro Nacional de Proveedores, capítulo de Obras.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

IU/ Código	Descripción	Cantidad	Unidad
EQUIPOS			
48 90308	CAMION VOLQUETE (e2 125 143 HP 4MM)	01	UND
48 11074	EQUIPO DE PRUEBA HIDRÁULICA	01	UND
48 60320	MEZCLADORA DE CONG. (TAMBOR) 11 P3, 22 HP	01	UND
48 06896	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 66 HP 12 y1	01	UND
48 04891	WINCHE - 2 BALDES 3.6 HP	01	UND
49 07067	CAMION VOLQUETE 4x2, 120146 HP, 19M3	01	UND
49 01358	CARGADOR SILLANTAS 125-105 HP 2 YD3	01	UND
49 90364	MARTILLO NEUMÁTICO - 25/28 RD	01	UND
49 00363	COMPRESORA NEUMÁTICA 53 HP 335-375 PCM	01	UND
38 00974	ESTACIÓN TOTAL	01	UND
48 09175	NIVEL TOPOGRÁFICO	01	UND
49 00083	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT 4.8 HP	01	UND
49 00002	VERFADOR A GASOLINA 1 3/4", 4HP	01	UND

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, contrato, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

CARGO	PROFESIÓN
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil y/o arquitecto titulado, colegiado y habilitado.
INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	Ingeniero de seguridad y/o Ingeniero civil y/o ingeniero de seguridad industrial y/o minera y/o ingeniero de minas y/o ingeniero metalurgista y/o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado.
INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD	Ingeniero civil y/o ingeniero de calidad y/o ingeniero de materiales y/o ingeniero industrial y/o carreras afines colegiado y habilitado.
INGENIERO ESPECIALISTA DE COSTOS Y VALORIZACIONES	Ingeniero civil y/o arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	04 años de experiencia como: residente de obra o supervisor de obras, similares al objeto de la convocatoria.
INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	02 años de experiencia como: ingeniero o especialista o supervisor o jefe o responsable o coordinador y/o la combinación de estos en/de: seguridad y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o ssema y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad en obra y/o seguridad en obra y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo; en la ejecución o supervisión de obras en general.
INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD	02 años de experiencia como: como ingeniero o especialista o supervisor o jefe o responsable o coordinador y/o la combinación de estos en/de: control de calidad y/o calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad y/o materiales y calidad; en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
INGENIERO ESPECIALISTA DE COSTOS Y VALORIZACIONES	02 años de experiencia como: como ingeniero o especialista o supervisor o jefe o responsable o coordinador y/o la combinación de estos en: metrados y/o presupuestos y/o costos y/o valorizaciones y/o liquidaciones de obras en general.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.]

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMAN- JULIACA

DEFINICIÓN DE SERVICIOS Y/O OBRAS SIMILARES: Se considerará como servicio y/o obras similares a: Construcción, y/o Creación, y/o Reconstrucción, y/o Mejoramiento y/o Ampliación, y/o Rehabilitación, y/o Instalación de obras y/o Servicios de infraestructura educación, hospital y/o centro de salud y/o coliseos y/o Mercados y/o Bibliotecas públicas y/o espacios públicos para reuniones sociales y/o Albergues y/o Centro de atención al adulto mayor y/o Edificación de Infraestructura Educativa o de Salud, Edificación cultural pública y/o Edificaciones declaradas Patrimonio Cultural y/o Afines.

Acreditación:

Se acreditará con una carta de compromiso del profesional legalizado en notario público y La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez del valor referencial en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad	Tipología
Edificaciones y afines	Equipamiento Social: Edificaciones destinadas a servicios de educación, salud y/o servicios sociales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMAN- JULIACA

cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 18.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

3.5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se recomienda que los factores de evaluación sean definidos por el comité de selección previo a la convocatoria.

NOTA: Los demás aspectos no establecidos en el presente requerimiento, de acuerdo a la directiva vigente, deben ser incluidos en las bases, luego de reunirse los miembros del comité de selección designado para el presente proceso.



3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
RESIDENTE DE OBRA	ingeniero civil y/o arquitecto titulado, colegiado y habilitado.
INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	ingeniero de seguridad y/o ingeniero civil y/o ingeniero de seguridad industrial y/o minera y/o ingeniero de minas y/o ingeniero metalurgista y/o carreras afines. titulado, colegiado y habilitado.
INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD	ingeniero civil y/o ingeniero de calidad y/o ingeniero de materiales y/o ingeniero industrial y/o carreras afines colegiado y habilitado.
INGENIERO ESPECIALISTA DE COSTOS Y VALORIZACIONES	ingeniero civil y/o arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	04 años de experiencia como: residente de obra o supervisor de obras, similares al objeto de la convocatoria.
INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	02 años de experiencia como: ingeniero o especialista o supervisor o jefe o responsable o coordinador y/o la combinación de estos en/de: seguridad y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o ssoma y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad en obra y/o seguridad en obra y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo; en la ejecución o supervisión de obras en general.
INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD	02 años de experiencia como: como ingeniero o especialista o supervisor o jefe o responsable o coordinador y/o la combinación de estos en/de: control de calidad y/o calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad y/o materiales y calidad; en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

**INGENIERO
ESPECIALISTA DE
COSTOS Y
VALORIZACIONES**

02 años de experiencia como: como ingeniero o especialista o supervisor o jefe o responsable o coordinador y/o la combinación de estos en: metrados y/o presupuestos y/o costos y/o valorizaciones y/o liquidaciones de obras en general.

DEFINICIÓN DE SERVICIOS Y/O OBRAS SIMILARES: Se considerará como servicio y/o obras similares a: Construcción, y/o Creación, y/o Reconstrucción, y/o Mejoramiento y/o Ampliación, y/o Rehabilitación, y/o Instalación de obras y/o Servicios de infraestructura educación, hospital y/o centro de salud y/o coliseos y/o Mercados y/o Bibliotecas públicas y/o espacios públicos para reuniones sociales y/o Albergues y/o Centro de atención al adulto mayor y/o Edificación de Infraestructura Educativa o de Salud, Edificación cultural pública y/o Edificaciones declaradas Patrimonio Cultural y/o Afines.

Acreditación:

Se acreditará con una carta de compromiso del profesional legalizado en notario público y La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

IU Código	Descripción	Cantidad	Unidad
EQUIPOS			
48 00608	CAMION VOLQUETE 4x2 120-140 HP 4M3	01	UND
48 01074	EQUIPO DE PRUEBA HIDRAULICA	01	UND
48 02320	MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 11 P3, 32HP	01	UND
48 03866	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01	UND
48 04891	WINCHE - 2 BALDES 3.6 HP	01	UND
49 07007	CAMION VOLQUETE 4x2, 120/140 HP, 15M3	01	UND
49 01350	CARGADOR SILLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01	UND
49 00384	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	01	UND
49 00383	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	01	UND
30 02874	ESTACIÓN TOTAL	01	UND
49 02475	NIVEL TOPOGRAFICO	01	UND
49 00268	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	01	UND
49 00032	VIBRADOR A GASOLINA 1 3/4", 4HP	01	UND

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, contrato, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

D. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez del valor referencial en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los **veinte años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad	Subespecialidad
Edificaciones y afines	Equipamiento Social; Edificaciones destinadas a servicios de educación, salud y/o servicios sociales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 16.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90² puntos</p>

B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u> Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p style="text-align: right;">02 puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;">02 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p>

² De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	0 puntos
D.1 clica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo <u>edición:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: ejecución o construcción de obras edificaciones ^{4 5} El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁶ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁷ , y estar vigente ⁸ a la fecha de presentación de ofertas.	
D.2 clica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social <u>edición:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014 ⁹ . El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹⁰ , y estar vigente ¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.	
D.3 clica: Certificación del sistema de gestión ambiental <u>edición:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: ejecución o construcción de obras en edificaciones ¹²	

⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de", obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.rsu>) o del Inter-American Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iasac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹³.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁴, y estar vigente¹⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

D.4 clica:

Responsabilidad hídrica

edición:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconozca como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

D.5 clica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

edición:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: ejecución o construcción de obras en edificaciones^{16 17}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹, y estar vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

(Máximo 2 puntos)²⁴

Descripción:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Presenta Certificado ISO 37001
02 puntos
 No presenta Certificado ISO 37001

¹³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>)

¹⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otras.

¹⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>)

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacidad.

<p><u>edición:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>0 puntos</p>
---	-----------------

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p>	<p>[04] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. [04] puntos</p> <p>No presenta certificación o esta no es válida: [0] puntos</p>

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁶ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato

²⁶ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁷:

Otras penalidades

²⁷ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA SEGUN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto de la obra	Monto total de los adicionales		
	Número de deductivos		
	Monto total de los deductivos		
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'C. de', located on the left side of the page.A small handwritten mark or signature in blue ink, located below the first signature.A larger handwritten mark or signature in blue ink, located below the second mark.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 y 23 de la DIRECTIVA N° 001-2022 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
5. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 y 23 de la DIRECTIVA N° 001-2022 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMÁN JULIACA.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO HABER INCURRIDO EN ACTOS DE CORRUPCION NI ESTAR IMPEDIDO PARA
CONTRATAR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la DIRECTIVA N° 001-2022 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA SAN ROMÁN JULIACA, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el numeral 1.13 del capítulo I generalidades de las bases, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado o con la entidad.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y Correo electrónico del común
.....

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] %³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] %³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consoiciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consoiciado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

	al costo directo (A)				
	stos generales				
	stos fijos				
	stos variables				
	al gastos generales (B)				
	idad (C)				
	BTOTAL (A+B+C)				
	√ ⁹⁶				
	nto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

* Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

[ITEM N° [INDICAR NÚMERO]]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

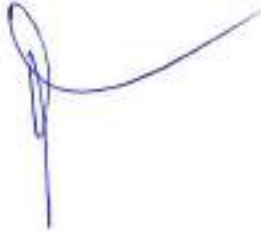
Importante

El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

	Total costo directo (A)	
	Gastos generales	
	Gastos fijos	
	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	

	IGV ³⁷	
	Monto total de la oferta	



³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

	al costo directo (A)				
	stos generales				
	stos fijos				
	stos variables				
	al gastos generales (B)				
	idad (C)				
	BTOTAL (A+B+C)				
	/30				
	nto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

* Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Costo directo (A)	
Costos generales	
Costos fijos	
Costos variables	
Total gastos generales (B)	
Utilidad (C)	
TOTAL (A+B+C)	
IGV ¹⁸	
Importe de la oferta a suma alzada	
Importe total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										
5										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

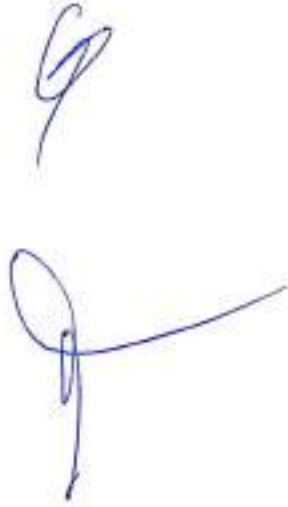
⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly reading 'D. [unclear]'. The signature is written on the left side of the page, partially overlapping the vertical line of the header box.Two smaller handwritten initials or marks in blue ink, located below the main signature. The first one consists of a vertical line with a loop at the top and a diagonal stroke extending to the right. The second one is a more complex, stylized mark.